

# RELACIONES DIPLOMÁTICAS ENTRE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DESDE EL TRATADO DE SAN LORENZO (1795) AL DE ADAMS-ONÍS (1819)

José Antonio ARMILLAS VICENTE<sup>1</sup>

«La vanguardia de la diplomacia española en el Occidente, dignamente instalada en los nacientes Estados Unidos en las postrimerías del fecundo siglo XVIII, constituye otro testimonio de la amplitud de las relaciones internacionales de aquel siglo, que concluía ya bajo auspicios bien nuevos e incluso desconcertantes; alarmantes también para quien los contemplara con la debida perspicacia. Un clarividente diplomático español de entonces que ya advirtió la futura impotencia de lo Estados Unidos en su gestación, el conde de Aranda, desde su usual atalaya de la embajada en París, también previó que la independencia de las colonias inglesas haría muy difícil a la Corona de España mantener sus dominios en América. Una nueva época se inauguraba, traída de la impensada mano de las revoluciones».

Miguel Ángel Ochoa Brun <sup>2</sup>

## *Introducción*

«El estudio de las relaciones internacionales –ha escrito Jean Baptiste Duroselle en su trabajo de igual título– es el estudio científico de los fenómenos internacionales para llegar a descubrir los datos fundamentales y los

---

<sup>1</sup> Universidad de Zaragoza.

<sup>2</sup> Ochoa Brun, Miguel A.: *Embajadas y embajadores en la Historia de España*. Madrid, Aguilar, 2002, p. 361.

datos accidentales por los que se rigen»<sup>3</sup>. Discutido su campo de acción entre la historia diplomática y el derecho internacional, se desarrolla una tendencia a estudiar las relaciones internacionales como disciplina autónoma, justificada en la conciencia cada vez más nítida que los investigadores tienen de la existencia de un conjunto de fenómenos específicos merecedores de ser objeto de estudio particular. En los estudios de sociología histórica se reconoce el papel fundamental que la historia tiene en la elaboración de una teoría de las relaciones internacionales. Sin embargo, como apunta Celestino del Arenal<sup>4</sup>, no faltan concepciones que han llevado mucho más lejos el protagonismo de la historia en las relaciones internacionales, hasta el punto de considerar que la única teoría posible en el campo de tales relaciones es la teoría histórica. Esta reducción de las relaciones internacionales a la historia tiene, junto a razones científicas evidentes, una base histórica determinante. No podemos ignorar el papel causal que tiene la historia en la génesis de las relaciones internacionales como disciplina científica, así como en el desarrollo de la ciencia y la teoría internacional. No obstante, no es menos evidente que hay una línea doctrinal nítidamente definida en la asunción de las relaciones internacionales como historia. Sin remontarnos a orígenes remotos, de casuística compleja y difícilmente comparable, la línea a la que me refiero transcurre a lo largo de los siglos XVIII y XIX por los caminos de la filosofía de la historia. Es la época de las concepciones generales de la historia del mundo, basadas en el desarrollo orgánico o dialéctico de civilizaciones y culturas que permiten establecer «leyes» de evolución. Es también la época de las generalizaciones político-internacionales realizadas sobre el estudio de la evolución del sistema europeo de estados o de las grandes potencias, inserta en una clara actitud europocéntrica de la que Herder será uno de sus principales exponentes. Y en nuestro caso aunque los Estados Unidos fueron identificados en su mismo ordo como una nación europea fuera de Europa –en frase del general Victor Collot, agente de Bonaparte en los Estados Unidos–, no se le reconocieron las inmensas posibilidades que iban a catapultar su crecimiento y desarrollo en tan breve tiempo como ya había augurado sabiamente el conde de Aranda<sup>5</sup>.

La conclusión del Tratado de San Lorenzo entre la Corona española y la república de los Estados Unidos de América, el 27 de octubre de

---

<sup>3</sup> Duroselle, Jean-Baptiste: «L'étude des relations internationales: objet, méthode, perspectives». *Revue Française de Science Politique*. Vol. 2 (1952), p. 683.

<sup>4</sup> Arenal, Celestino del: *Introducción a las Relaciones Internacionales*. Tecnos. Madrid 1994, pp. 189-191.

<sup>5</sup> Oltra, J. & Pérez Samper, M.A.: *El conde de Aranda y los Estados Unidos*. Promociones y Publicaciones Universitarias (PPU). Barcelona 1987.

1795<sup>6</sup>, puso fin a un dilatado periodo de interinidad en las relaciones diplomáticas entre ambos países que se había abierto cuando cesó como embajador en Filadelfia don Diego María de Gardoqui y Arriquíbar, el hombre de negocios bilbaíno a quien las circunstancias habían convertido en diplomático. Ciertamente es que ya contaba con alguna experiencia al haber sido aprovechados sus servicios como Cónsul interino en Londres en 1783 con la misión fundamental de aconsejar al nuevo embajador y ministro plenipotenciario en la Corte de Londres, don Bernardo del Campo, en el ajuste de las materias de comercio que habían quedado pendientes tras la paz sellada en aquel año con Inglaterra<sup>7</sup>.

Cuando Gardoqui cesó en la representación diplomática de la Corona española en Filadelfia y Nueva York, en la que permaneció desde 1784 a 1789, se abrió un periodo de desinterés en las relaciones diplomáticas entre España y los Estados Unidos, obligando a que la representación diplomática recayese en los dos agentes que, como auxiliares, había llevado consigo Gardoqui a los Estados Unidos: el valenciano José de Jáudenes y el bilbaíno José Ignacio de Viar. Gestado a sus espaldas el tratado de San Lorenzo en la corte madrileña por los sucesivos responsables de la política exterior de Carlos III y Carlos IV, Floridablanca, Aranda y Godoy, con los distintos ministros americanos que se sucedieron en tan dilatada y compleja labor (Arthur Lee, John Jay, William Short, William Carmichael y Thomas Pinckney), el duque de la Alcudia decidió nombrar embajador del Rey Católico en los Estados Unidos de América a Carlos Martínez de Irujo, a la sazón secretario de la embajada española en Londres.

#### *La misión de Martínez de Irujo (1795-1808)*

##### *1) Perfil biográfico del nuevo embajador<sup>8</sup>*

Carlos Martínez de Irujo y Tacón había nacido en Cartagena el 3 de noviembre de 1769, siendo bautizado unos días después en la iglesia cate-

<sup>6</sup> Armillas Vicente, J.A.: *El Mississippi, frontera de España. España y los Estados Unidos ante el Tratado de San Lorenzo*. Institución «Fernando el Católico» (C.S.I.C.) Zaragoza 1977.

<sup>7</sup> Calderón Cuadrado, R.: *Empresarios españoles en el proceso de independencia norteamericana. La Casa Gardoqui e Hijos, de Bilbao*. Unión Editorial. Madrid 2004.

<sup>8</sup> Beerman, Eric: «Spanish envoy to the United States (1796-1809): Marqués de Casa Irujo and his Philadelphia wife Sally McKean». En *The Americas*. Academy of American Franciscan History. Washington DC, April 1981. Y Armillas Vicente, José A.: «Carlos Martínez de Irujo. Apunte biográfico de un embajador de Carlos IV». En *Estudios de historia moderna y contemporánea. Homenaje a Federico Suárez Verdguer*. Ed. Rialp, S.A. Madrid 1991, pp. 51-61.

dral<sup>9</sup>. Eran sus padres Manuel Martínez de Irujo y Erice, Comisario de Guerra y Contador principal del ejército y reino de Castilla, natural de Beriain, localidad próxima a Pamplona, y Narcisa Tacón y Gámiz, de Cartagena. Del matrimonio nacieron también tres hijas —María del Carmen, Narcisa y Rafaela—, ocupando Manuel el penúltimo lugar en la prole. Distinguido con la Orden de Carlos III en 1780<sup>10</sup>, se nos presenta Martínez de Irujo, padre, inserto entre los próximos al conde de Floridablanca, lo que hará posible la meteórica carrera de su vástago en la representación diplomática que iniciaría, como oficial en la legación de España en Holanda, con tan sólo dieciséis años de edad, para pasar a Londres, en calidad de Oficial de la embajada española, dos años después. En 1788 pasaría a Madrid, por enfermedad<sup>11</sup>, siéndole concedida la octava plaza de oficial en la Primera Secretaría<sup>12</sup>. Durante su estancia en Londres, Irujo escribió un breve pero sustancioso diario conteniendo sus experiencias diplomáticas bajo el título de *Cartas críticas y políticas* que se imprimieron en Valencia, tras haber obtenido el oportuno permiso del Conde de Floridablanca a quien iban dedicadas<sup>13</sup>. No escatimaría elogios don José Moñino para con su protegido y coterráneo Irujo «*por el buen uso que hace de su aplicación y talentos*»<sup>14</sup>.

Se desconocen, por el momento, los pasos que daría por la Corte el joven «funcionario», y pronto sería destinado nuevamente a la Embajada española en Londres, ya en calidad de Secretario, poco antes de la caída del Conde de Floridablanca, su valedor, lo que no impediría que en 1795 se le concediese la Cruz pensionada de Carlos III<sup>15</sup>. Las relaciones entre el Ministro español en la Corte de San Jaime, don Simón de Las Casas, y su nuevo secretario, nunca fueron muy cordiales; y empeoraron, si cabe, cuando en 1795 Martínez de Irujo fue destinado, en calidad de Ministro, a la

<sup>9</sup> Archivo Parroquial de la catedral de Cartagena. Libro-registro de bautismos iniciado el 1 de octubre de 1763, f. 30. Cfr. Beerman, Eric: «Spanish envoy to the United States (1796-1809)», o.c., pp. 445-456.

<sup>10</sup> A.H.N. Real Orden de Carlos III, expediente 759, f. 1.

<sup>11</sup> El Conde de Floridablanca a don Francisco Mollinedo, Encargado de Negocios. San Lorenzo el Real, 27 de noviembre de 1788. A.G.S. Estado Leg. 8.147.

<sup>12</sup> El Conde de Floridablanca al Marqués del Campo. Madrid, 9 de enero de 1789. A.G.S. Estado Leg. 8.147.

<sup>13</sup> Don Francisco Mollinedo al Conde de Floridablanca. Londres, 26 de agosto de 1788. A.G.S. Estado Leg. 8.145.

<sup>14</sup> El Conde de Floridablanca a don Francisco Mollinedo. San Ildefonso, 20 de septiembre de 1788. A.G.S. Estado Leg. 8.145.

<sup>15</sup> Gómez del Campillo, Miguel: *Relaciones diplomáticas entre España y los Estados Unidos según los documentos del Archivo Histórico Nacional*. Instituto «Gonzalo Fernández de Oviedo», C.S.I.C. Madrid MCMXLV, 2 vols. I, p. LXXXI.

Embajada de España ante los Estados Unidos<sup>16</sup>, cumpliéndose lo acordado en el Tratado de San Lorenzo.

El desenfadado carácter de Irujo, quien a los veintiséis años se veía elevado al más importante rango de la carrera diplomática, chocó violentamente con su jefe el Embajador, quien, además de ser temperamentalmente opuesto a su secretario, vio frustrados sus esfuerzos destinados a promover a su cuñado, el Barón de Carondelet, para que ocupase el Ministerio vacante en los Estados Unidos<sup>17</sup>, avalados, fundamentalmente, por su dilatada experiencia como soldado colonial y, particularmente, por su condición de Gobernador de la Luisiana desde fines de 1791. Por otro lado, el hecho de haber sido Irujo quien descubriese en octubre de 1794 el fraude monetario de pesos fuertes españoles acuñados en Birmingham<sup>18</sup>, conocidos y citados en todos los tratados de Numismática como «Duros de Birmingham», le había proporcionado un sonoro éxito diplomático, que le crecía ante su jefe el Embajador. Dada la extraordinaria habilidad de Irujo para hacer notorias sus virtudes y su decisión de hacerlas rentables con posterioridad, es explicable el choque continuo que mantuvo Irujo con superiores y subordinados. La llegada a Londres del ministro americano signatario del Tratado de San Lorenzo, Mr. Thomas Pinckney, procedente de Madrid, con quien Irujo se puso inmediatamente en contacto, dada la calidad de su reciente nombramiento, fue objeto de un inmediato informe de Las Casas al duque de la Alcudia quejándose de la actitud de su todavía subordinado<sup>19</sup> de quien afirmaría que «*es un jugador, gastador, y está lleno de deudas*»<sup>20</sup>. De sus conversaciones con Pinkney, Irujo extrajo información acerca del coate de la vida en los Estados Unidos, lo que le daría pie para reclamar aumento de sueldo al Príncipe de la Paz aun antes de tomar posesión de su nuevo destino, porque «*en un país más caro que Londres*», los cinco mil duros anuales que habría de percibir, no podrían satisfacer las necesidades de un enviado oficial de Su Majestad Católica<sup>21</sup>.

<sup>16</sup> El Duque de la Alcudia a don Simón de Las Casas. Madrid, 9 de diciembre de 1795. A.G.S. Estado Leg. 8.168.

<sup>17</sup> Don Simón de Las Casas al Duque de la Alcudia. Londres, 19 de diciembre de 1795. A.G.S. Estado Leg. 8.168, fol. 14.

<sup>18</sup> Martínez de Irujo al Duque de la Alcudia. Londres, 11 de marzo de 1796. A.G.S. Estado Leg. 8.160.

<sup>19</sup> Don Simón de Las Casas al Duque de la Alcudia. Londres, 15 de enero de 1796. A.G.S. Estado Leg. 8.160.

<sup>20</sup> Don Simón de Las Casas al Príncipe de la Paz. Londres, 12 de enero de 1796. A.G.S. Estado Leg. 8.160, n.º 86.

<sup>21</sup> Martínez de Irujo al Príncipe de la Paz. Londres, 8 de enero de 1796. A.H.N. Estado Leg. 3.896 bis.

La despedida de Carlos Martínez de Irujo de Londres, una vez que se supo que el Rey había destinado en su lugar a Mariano Luis de Urquijo<sup>22</sup>, provocó un incidente que vino a incrementar la animosidad que Las Casas sentía por el secretario saliente de su Embajada. Era costumbre antigua de los monarcas británicos obsequiar con un donativo en metálico a cada oficial extranjero, acreditado diplomáticamente ante su Corte, cuando, por cambio de destino, acudían a despedirse de Su Majestad Británica. Al corresponderle el turno a Irujo, este abonó a sus numerosos acreedores con un aval sobre la cantidad de 300 £, que era lo usual en los regalos a secretarios de embajada, y se ausentó de Londres. Pero el Gobierno inglés había decidido suprimir tales donativos, por lo que el Embajador español debió hacer frente a los deudores de Irujo, ausente ya de Londres, y mitigar el mal efecto dejado en la Corte británica, de lo que se quejaría amargamente al Príncipe de la Paz haciendo relación de los disgustos que le había ocasionado, llegando a afirmar: «*este muchacho me ha quitado la vida*»<sup>23</sup>. Carlos Martínez de Irujo respondió a las acusaciones de Las Casas con un largo memorial de descargos y de agravios que, aun siendo muy expresivo sobre la personalidad del joven Irujo, su relación excede del objeto del presente estudio<sup>24</sup>.

Carlos Martínez de Irujo, nuevo Ministro de la Corte de España ante los Estados Unidos de América, arribó al puerto de Norfolk (Virginia) el 6 de junio de 1796, desde donde escribió al Príncipe de la Paz dándole cuenta minuciosa de las incidencias del viaje, afectado por las tormentas equinociales, y de la buena acogida que le prestaron las autoridades locales y la representación consular de Francia. No descuida Irujo en informar a Godoy cómo en el almuerzo que le fue ofrecido por las autoridades municipales propuso un brindis «*por el autor de los tratados del Mississippi y de la Francia, y Americanos y Franceses bebieron con la mayor alegría y con tres vivas a la salud del Señor Príncipe de la Paz*»<sup>25</sup>. Una vez establecido en Filadelfia, el nuevo embajador presentó sus cartas credenciales al Secretario de Estado, Pickering, el 24 de julio de 1796<sup>26</sup>.

---

<sup>22</sup> Don Simón de Las Casas al Príncipe de la Paz. Londres, 22 de enero de 1796. A.G.S. Estado Leg. 8.160.

<sup>23</sup> Simón de Las Casas al Príncipe de la Paz. Londres, 27 de mayo de 1796. A.G.S. Estado Leg. 8.160, n.º 70.

<sup>24</sup> Carlos Martínez de Irujo a don Simón de Las Casas. Edgeware Road, 11 de febrero de 1796. A.G.S. Estado Leg. 8.160.

<sup>25</sup> Carlos Martínez de Irujo al Príncipe de la Paz. Norfolk, 11 de junio de 1796. A.H.N. Estado Leg. 3.896 bis.

<sup>26</sup> Carlos Martínez de Irujo al Príncipe de la Paz. Filadelfia, 8 de septiembre de 1796. A.H.N. Estado, leg. 3.896 bis, despacho n.º 4.

No la faltarían problemas de envergadura que irían dificultando las relaciones diplomáticas de España con los Estados Unidos durante su Ministerio, como se verá en las páginas siguientes, aunque se vería compensado con el incremento de su retribución a 12.000 duros anuales, respondiendo a las reiteradas reclamaciones de Irujo sobre lo exiguo de su sueldo<sup>27</sup>. Pero dichas dificultades no serían obstáculo para que Carlos Martínez de Irujo desarrollase una activa vida social que le llevaría, tan sólo un año después de su llegada a los Estados Unidos a solicitar la aprobación real a su pretendido matrimonio con Miss. Sally Mac Kean, hija del Justicia Mayor de Pensilvania<sup>28</sup>, lo que le llevaba a emparentar con una importantísima familia republicana. La ceremonia se celebró en la católica iglesia parroquial de San Agustín de Filadelfia el 10 de abril de 1798<sup>29</sup>, sin que hubiese llegado todavía la real anuencia. Ante este desacato al Rey, el protegido Ministro recibió una reprimenda de Saavedra: «*El Rey aprueba su matrimonio, pero S.M. no puede aprobar que haya pasado a celebrarlo sin esperar el permiso real*»<sup>30</sup>. Este enlace le proporcionó el contacto familiar y personal con numerosos sujetos introducidos en la política partidista de los Estados Unidos, que redundó en notables éxitos personales y beneficios para España y económicos y sociales para Irujo, introducido en el comercio de tabaco y en la venta de tierras en los territorios cedidos por España, entre otros negocios<sup>31</sup>. Dichas conexiones, el apoyo incondicional del Príncipe de la Paz y el haber sido elegido su suegro Gobernador de Pensilvania en 1799<sup>32</sup>, hicieron que pese a las presiones del Congreso y, especialmente, del Secretario de Estado de los Unidos de América, Timothy Pickering<sup>33</sup>, que llegaron a declarar a Irujo *persona non grata* y recusado, por tanto, como representante diplomático<sup>34</sup>, permaneciese al frente de la Legación española aun cuando fue nombrado para sucederle Nicolás Blasco de Orozco, ex ministro en las ciudades hanseáticas y en la república cisalpina. Los impedimentos para hacer el viaje a Washington acabaron destinándole a Parma, pri-

<sup>27</sup> Carta particular de Martínez de Irujo a Godoy agradeciéndole la subida de sueldo. Filadelfia, 5 de abril de 1797. A.H.N. Estado, leg. 3.896 bis, s/n.

<sup>28</sup> Carlos Martínez de Irujo al Rey. Filadelfia, 22 de septiembre de 1797. A.H.N. Estado, leg. 3.897.

<sup>29</sup> Beerman, Eric: "The Marques de Casa Irujo...", o.c., p. 448.

<sup>30</sup> Minuta de Saavedra, 19 de septiembre de 1798. A.H.N. Estado Leg. 3.897.

<sup>31</sup> Beerman, Eric: "The Marques de Casa Irujo...", o.c., p. 451.

<sup>32</sup> Martínez de Irujo a Mariano Luis de Urquijo. Bordertown, 12 de noviembre de 1799. A.H.N. Estado Leg. 3.897, n.º 135.

<sup>33</sup> El Ministro norteamericano en España, David Humphreys, a Mariano Luis de Urquijo. Madrid 18 de junio de 1799. A.H.N. Estado Leg. 3.891, expediente n.º 22.

<sup>34</sup> Pradells Nadal, Jesús: *Diplomacia y comercio. La expansión consular española en el siglo XVIII*. Universidad de Alicante. Instituto de Cultura «Juan Gil Albert». Alicante 1992, p. 586.

mero, y nuevamente a Milán en 1801<sup>35</sup>. A su vez, Martínez de Irujo fue nombrado Ministro del Rey Católico ante la República Cisalpina, mas retrasó su incorporación alegando la próxima maternidad de su esposa<sup>36</sup>. Mientras tanto, recuperado su valimiento por el Príncipe de la Paz, desechó la sustitución y reafirmó su confianza en el ministro Martínez de Irujo, alcanzándole del Rey Título de Castilla para sí sus hijos y sucesores, bajo la denominación de Marqués de Casa Irujo<sup>37</sup>, y manteniéndole en su destino oficial norteamericano hasta 1807.

Desde su puesto diplomático en Filadelfia y Washington, Martínez de Irujo tuvo tiempo para erigirse como introductor en España de Adam Smith, traduciendo, además, al castellano, *la Riqueza de las Naciones*, de Condorcet, que calificaría como «*la mejor obra de economía política que se ha escrito hasta ahora*»<sup>38</sup>. «*La economía política —escribe en el «Discurso preliminar»— es la brújula que puede dirigir a quien tenga en su mano las riendas del Gobierno para el desempeño de tan gran tarea. Esto hace ver la importancia de una ciencia que influye tanto en la pública felicidad: su buena aplicación en la que, para decirlo así, arrastra el arado, y fertiliza las campiñas; la que mueve las industriosas máquinas de las fábricas, y la que despliega las velas que para nuestra comodidad traen de los países más remotos las diversas producciones que la Naturaleza ha sembrado por toda la superficie del globo: sin un profundo conocimiento de ella los esfuerzos que se hagan para aumentar en un país la población y la riqueza, serán tentativas inciertas que jamás producirán el efecto deseado. Esto es lo que actualmente se observa en toda Europa: apenas hay nación que no esté en el día con el entusiasmo de fomentar la agricultura, promover la industria, y proteger el comercio; en todas partes de habla de empresas y de establecimientos; todos están de acuerdo en sus miras: ¿pero cuántos tienen el gusto de verlos realizados? Desengañémonos, no basta querer hacer un palacio, y tener amontonados los materiales, es necesario que la arquitectura trace el plan, aplique los medios, y forme el edificio. La economía política es la mano arquitectónica que ha de dirigir la obra grande de la pública prosperidad. Háganse familiares sus conocimientos; cundan*

<sup>35</sup> David Humphreys a Mariano Luis de Urquijo. Madrid, 6 de agosto de 1800. A.H.N. Estado Leg.3.891, expediente n.º 22.

<sup>36</sup> Carlos Martínez de Irujo a Mariano Luis de Urquijo. Washington, 2 de junio de 1800. A.H.N. Estado Leg. 3.897, n.º 167.

<sup>37</sup> Real Decreto de 11 de octubre de 1802 (según Gómez del Campillo, o. c.- p. LXXXII). Real Decreto de 26 de diciembre de 1802 (según Eric Beerman, o.c., p. 452).

<sup>38</sup> Martínez de Irujo, Carlos: «Discurso preliminar» de *la Riqueza de las Naciones* de Jean Antoine Nicolás de Caritat, marqués de Condorcet. Madrid, imprenta Real, 1803, pp. III y IV.

*y espárganse las buenas ideas, y destierre al fin la verdad al error de un imperio que por nuestra desgracia ha tenido muchos años»<sup>39</sup>.*

Al volver Martínez de Irujo a España en 1808, tras haber sido redimido de todas sus deudas en los Estados Unidos<sup>40</sup>, fue nombrado Ministro en Lisboa, mas los graves acontecimientos de marzo y mayo le impidieron tomar posesión, siendo destinado para idéntico puesto en Brasil, de donde regresaría en 1812 llamado por la Regencia del Reino, a fin de ocupar la Secretaría de Estado, de la que no llegó a tomar posesión, permaneciendo desde entonces en España<sup>41</sup>. Por fin, llegaría a desempeñar, tan alto y apetecido puesto, aunque con carácter interino, de septiembre de 1818 a junio de 1819, falleciendo en Madrid el 17 de enero de 1824<sup>42</sup>.

## 2) *La navegación del Mississippi*

Pese a la intención que había puesto Godoy en resolver de un plumazo en San Lorenzo los problemas pendientes entre España y los Estados Unidos, se mantuvieron vigentes e, incluso, enconados, al hacerse cargo de su ministerio Carlos Martínez de Irujo. Uno de los más significativos, heredados unos, añadidos otros, sería el inherente a la navegación del Mississippi, concedida graciosa y unilateralmente por Estados Unidos a Inglaterra. En contra de lo acordado en el artículo 4.º del tratado de San Lorenzo, por el que la navegación en el Mississippi quedaba libre, únicamente a los vasallos de S.M.C. y a los ciudadanos de los Estados Unidos, estos habían expedido el 4 de mayo de 1796 un artículo ampliatorio de forma unilateral, apoyándose en el texto de su tratado con Inglaterra (Jay-1794) y, a su vez, en el precedente de 1782, en el que se disponía que la navegación del río sería enteramente libre para ambas partes, es decir, Inglaterra y los Estados Unidos. Por si esto fuera poco, la Corona británica concedía también a sus súbditos la continuación del tráfico peletero con las Naciones Indias en iguales condiciones que antes del tratado de Jay, disponiendo, además, que *«ninguna estipulación en ningún tratado concluido posteriormente por una u otra de las partes contratantes con cualquier estado o nación o con las Naciones Indias puede entenderse en el sentido de que derogue de algún modo los derechos de la libre comunicación y del comercio, garantizados por el mencionado artículo 3.º del*

<sup>39</sup> *Ibidem*.

<sup>40</sup> Beerman, Eric: "The Marques de Casa Irujo...", o.c., p. 452.

<sup>41</sup> El Conde de Fernán Núñez al Vizconde de Castlereagh. Londres, 12 de diciembre de 1814. A.G.S. Estado Leg. 8.278.

<sup>42</sup> Beerman, Eric: «The Marques de Casa Irujo...», o.c., p. 453.

*Tratado de 19 de noviembre de 1794*»<sup>43</sup>. Advertido por Irujo, Godoy expresó que «malamente los Estados Unidos podían haber acordado con Inglaterra la libre navegación en 1783, cuando el río estaba en completo poder de España y no les pertenecía»<sup>44</sup>, acordando en diciembre de 1796 unir las quejas españolas y francesas contra los Estados Unidos en un frente común, de acuerdo con los deseos de Francia, expresados reiteradamente por su embajador<sup>45</sup> y disponiendo, como medida cautelar, que se suspendiese la evacuación de los puestos del Suroeste, retardando, además, con toda clase de excusas la delimitación de la nueva línea fronteriza acordada en el Tratado de San Lorenzo<sup>46</sup>. La clave de tal política de firmeza ante los Estados Unidos debemos buscarla en la nota que el 1 de enero de 1797 dirigió el embajador francés en Madrid, Mr. Perignon, al Príncipe de la Paz, en respuesta a una nota anterior de éste, de 20 de octubre anterior, en la que Godoy le daba cuenta de los agravios angloamericanos. En dicha nota se encuentran los primeros planes franceses para recuperar su influencia en el escenario norteamericano, resucitando el imperio colonial francés, razón por la que no debían abandonarse los puestos del Suroeste por parte de España, ni menos proceder a su entrega al ejército de los Estados Unidos, según lo estipulado en el Tratado de San Lorenzo<sup>47</sup>. De acuerdo con los informes que obraban en poder del Directorio francés, aquellos puestos, en adecuado estado de defensa, representaban una eficaz vanguardia en territorio de los Estados Unidos que, a la larga, defenderían el valle del Mississippi contra Ingleses al Norte y Americanos al Este.

### 3) *Conspiraciones americanas contra Luisiana y Floridas*

A primeros de marzo de 1797, el embajador del Directorio de la República Francesa en los Estados Unidos, Mr. Adet, envió a París un informe emitido por el general Víctor Collot, Comisionado del Directorio para estudiar el estado de la Luisiana para el caso previsible de su restitución a Francia, en el que ponía de manifiesto el deficiente estado de defensa en que se

<sup>43</sup> Martínez de Irujo al Príncipe de la Paz. Filadelfia, 8 de septiembre de 1796. A.H.N. Estado, leg. 3.896 bis, n.º 4.

<sup>44</sup> Minuta manuscrita de Godoy de 9 de septiembre de 1796. A.H.N. Estado, leg. 3.896 bis, n.º 4.

<sup>45</sup> Minuta manuscrita de Godoy de 11 de diciembre de 1796. A.H.N. Estado, leg. 3.896 bis, n.º 4.

<sup>46</sup> Real Orden reservada deteniendo la entrega a los Americanos de los puestos del Suroeste. Aranjuez, 20 de octubre de 1796. A.H.N. Estado, leg. 3.900, n.º 91.

<sup>47</sup> Whitaker, Arthur P.: «Godoy's Knowledge of the terms of Jay's Treaty». *American Historical Review*, XXXV (1930), pp. 804-810.

encontraba la provincia española, en los siguientes términos: «*Je considère la haute Louisiane dans son état actuel, ouverte de toute part, sans troupes, sans fortifications, le peuple inquiet, menacé par l'Angleterre, envié par les Etats Unies, et dans un péril imminent; et si elle est encore une possession de Sa Majesté Catholique, c'est parce qu'elle n'a pas été attaquée*»<sup>48</sup>. El jugoso informe del militar, ingeniero, agente y espía del gobierno francés no podía ser más elocuente. Si la Alta Luisiana era invadida por los *frontiermen* americanos o por fuerzas combinadas angloamericanas, el curso inferior del Mississippi, con la Nueva Orleáns, no tardarían en caer. Y con la Luisiana en tales manos quedaba franco el acceso a las Provincias Internas de la Nueva España.

La salida de excedentes harineros del Tennessee y del Kentucky por el cauce del Mississippi hacia la Nueva Orleáns representaba la grieta por la que intentaba introducirse el pujante comercio de los Estados Unidos hacia el precariamente abastecido mercado colonial español en el área del Caribe, cuya necesidad se había hecho patente durante la guerra de la Independencia de las Trece Colonias<sup>49</sup>. Según un informe de Martínez de Irujo enviado a la Corte, en 1796 el volumen de todo lo exportado desde los Estados Unidos había alcanzado los 62.000.000 de pesos fuertes, cantidad que sufrió un descenso de 5.000.000 al año siguiente. Tal disminución la explica Irujo en cuanto que «*la situación geográfica, la neutralidad bien o mal respetada de su bandera, y los capitales que esta feliz combinación de circunstancias y las desavenencias de la Europa habían traído a esta país, hacían a los Americanos dueños del comercio de cabotaje entre esta parte del mundo y las potencias europeas. Los azúcares, cafés, añiles, algodón y demás productos de las colonias inglesas, holandesas, francesas y españolas, todas pasaban por sus navíos a sus diferentes destinos, y todas dejaban por la escala que hacían en estos puertos, utilidades increíbles. Este canal que había tomado el comercio ha multiplicado más de veinte veces los capitales de un pueblo industrial y emprendedor en estos seis o siete años, y las citadas producciones de las islas formaban más de la mitad del renglón de sus exportaciones. Mas por una de aquellas contradicciones tan comunes en el carácter humano, los Estados del Este, esto es New Hampshire, Massachussets, Rhode Island y Connecticut, cuya prosperidad consiste pre-*

<sup>48</sup> Mr. Adet au Diréctoire. Philadelphie, le 1er. Mars 1797. Cfr. Turner, F.J.: «Documents on the Blount Conspiracy, 1795-1797». En *American Historical Review*, october 1904 to July 1905, p. 577.

<sup>49</sup> Clarck, John G.: *New Orleans (1718-1812). An economic history*. L.S.U.P. Baton Rouge 1970, pp. 240-243; y Lorente Miguel, Jesús: «Nueva Orleáns: el derecho de depósito y su problemática». En *Estudios/78*. Universidad de Zaragoza. Zaragoza 1978, pp. 377-395.

*cisamente en su navegación, sus pescas y sus carnes saladas, son los más enemigos de la Francia, España, Holanda y la Italia, que consumen estos artículos y les proporcionan retornos ventajosos, y los más adictos a la Inglaterra, enemiga celosa de su navegación, rival de sus pescas, y que excluye severamente de sus puertos y posesiones los productos de ellas, como igualmente sus salazones, que forman los principales artículos de su comercio»<sup>50</sup>.*

Un año antes ya había previsto tales circunstancias el ministro Martínez de Irujo, empeñado en concluir una alianza mercantil de España con los Estados Unidos. Consecuentemente, informaba al Príncipe de la Paz: «*Las relaciones mercantiles son, según el presente sistema de la Europa, las que encadenan y enlazan una nación con otra. La naturaleza de los productos de este país, tan necesarios en nuestras colonias, y los frutos de éstas tan precisos en este país, presentan necesidades recíprocas y medios recíprocos de satisfacerlas. Esta puede ser la basa de una estrecha conexión entre la España y los Estados Unidos; para esto es preciso adoptar un método enteramente diferente del actual sobre el modo de proveer nuestras colonias*»<sup>51</sup>. En las palabras de Irujo, en las que se evidencia su tendencia moderada a la libertad de comercio, late una fundada crítica del sistema mercantil imperante, defendiendo el abandono del caduco monopolio mercantil, tan escasamente cumplido, de lo que se seguiría gran utilidad para España y prosperidad para sus colonias y redundaría en el incremento de la gloria que adquiriría el Príncipe de la Paz, excitando la vanidad de Godoy al inducirle a adoptar las medidas adecuadas cuyo éxito incrementaría la gloria del omnímodo válido de Carlos IV.

El avanzado estado de comercio, el inmenso territorio de los Estados Unidos, tan favorecido por la Naturaleza, cruzado en todas direcciones por ríos navegables, con las ventajas inherentes a las comunicaciones, eran circunstancias estrechamente ligadas al incremento de la población; todo lo cual haría —en acertada observación de Irujo— que los Estados Unidos fuesen pesando cada día más en el sistema político de Europa, pese a su incipiente abstencionismo programado por George Washington en *The Farewell Address*<sup>52</sup>. Pero el creciente poder de los Estados Unidos habría de colisionar inmediatamente con su vecina más próxima: España; y el resul-

<sup>50</sup> Carlos Martínez de Irujo al Príncipe de la Paz. Filadelfia, 11 de julio de 1798. A.H.N. Estado, leg. 3.897, n.º 106.

<sup>51</sup> Carlos Martínez de Irujo al Príncipe de la Paz. Filadelfia, agosto de 1797. A.H.N., leg. 3.891, expte. N.º 23, n.º 2, n.º 73.

<sup>52</sup> Gilbert, Félix: *The beginnings of American Foreign policy (The Farewell Address of George Washington)*. New York 1961, p. 146.

tado de tal antagonismo ocupará en diferentes fases todo el siglo XIX. Proponía Irujo una política eficaz que previniese tales acontecimientos, pues «*seguramente nadie está más interesado que nosotros en procurar leer en el libro del futuro*»<sup>53</sup>.

Desde 1790 la industria algodonera británica había encontrado su suministro principal en los Estados meridionales del que dependió, al menos, hasta 1860. Además, el comercio de Inglaterra con sus excolonos adquirió en la última década del siglo XVIII un volumen muy considerable que, utilizando básicamente buques de los Estados Unidos a los que su carácter neutral en los conflictos bélicos de Europa, unido al incremento de la demanda que éstos produjeron, aumentó notablemente los beneficios de su práctica. Los capitales producidos se emplearon en buena parte en la adquisición de nuevas tierras sin otra finalidad que la de su especulación y venta posterior. Tal era la fiebre imperante por la posesión de tierras, que hizo observar atinadamente a Irujo que el territorio de los Estados Unidos, que poblado como Francia podría albergar a 170.000.000 de habitantes, estaba completamente ocupado por los 5.000.000 que integraban el censo de su población. Esta era la causa por la que se estrechaba continuamente a los Indios a fin de quitarles su tierras, y la razón por la que los estados occidentales y meridionales habían puesto sus ambiciones sobre los vastos territorios dependientes de España. En el Congreso de los Estados Unidos, a lo largo de las sesiones de junio y julio de 1797, dos o tres miembros de la Cámara de Representantes se pronunciaron a favor de nuevos proyectos antiespañoles, poniendo sus miras sin disimulo en Nuevo México y Texas; «*y aunque otros son más circunspectos —añadía Irujo—, no por eso son de opinión diferente*»<sup>54</sup>.

El ministro español en Filadelfia señalaba nítidamente los estados de Kentucky, Tennessee y el Territorio del Noroeste, advirtiendo al Príncipe de la Paz de sus peculiares circunstancias: abiertos al Mississippi por el Ohio, disfrutaban de un extraordinario crecimiento demográfico; Tennessee había incrementado sus población en 25.000 almas en los diez meses anteriores a agosto de 1797; y en el Kentucky el crecimiento había superado las 40.000 almas en el mismo periodo. Tan desproporcionado aumento de población en tan breve plazo de tiempo había provocado que las cosechas, aun siendo buenas, se habían destinado íntegramente al consumo de la población, careciendo de excedentes para la exportación —lo que había supuesto una verdadera constante en

<sup>53</sup> Carlos Martínez de Irujo al Príncipe de la Paz. Filadelfia, 5 de agosto de 1797. A.H.N. Estado, leg. 3.891, expte. N.º 23, n.º 2, n.º 73.

<sup>54</sup> *Ibidem*.

los años anteriores— y elevando considerablemente los precios, hasta el punto de que las harinas de los territorios interiores llegaron a alcanzar los mismos precios que en el mercado de Filadelfia, algo sin precedentes desde la conclusión de la guerra de emancipación. Recogía también Irujo las observaciones de Franklin y Jefferson por las que habían deducido que la población en los Estados Unidos se duplicaba cada veinte años por el curso ordinario de la reproducción; si se añadían los frutos de las migraciones europeas podía reducirse el periodo a dieciocho años<sup>55</sup>, lo que representaba que en treinta y seis años los Estados Unidos habrían alcanzado los 20.000.000 de habitantes. No andaban muy descaminados los cálculos de Irujo, pues el censo de 1840 dio una población blanca de 17.069.453 habitantes.<sup>56</sup> Tan considerable aumento de población, los intereses expansivos de los estados occidentales y el precario estado defensivo de las posesiones españolas ponían en grave riesgo no sólo a Luisiana y Floridas, sino también a Texas y a las Provincias Internas de la Nueva España. «*He oído decir —escribe Irujo a la Corte— que por el río Arkansas y de San Francisco pueden acercarse muchísimo, y que desde lo alto de ellos al Real de Minas de Santa Fe, el terreno es llano, cubierto de prados naturales y, por consiguiente, fácil de atravesar con artillería*»<sup>57</sup>.

El Ministro Irujo, consciente de la fracasada, pero útil política acariciada en su día por Carlos III y Floridablanca de oponer población a población, como el mejor medio de alcanzar la defensa de los territorios españoles, propuso el asentamiento de pobladores en el territorio intermedio, beneficiados por exenciones fiscales, partiendo de un estudio geoestratégico previo, fortaleciendo el Mississippi como frontera sustentada sobre dos puntos básicos: San Luis de los Ilinueses al norte y la Nueva Orleans al sur. Ambos extremos, bien defendidos y fortificados, mantendrían a los Estados Unidos bajo la voluntad de España, al vigilar con gran facilidad y escaso riesgo la navegación del gran río desde dos puntos tan estratégicos. Comparaba Irujo a la Nueva Orleans con Gibraltar, defendiendo como necesidad imperiosa la de contar con una numerosa guarnición establecida con carácter permanente y poseer una nutrida y eficaz flotilla de galeras fluviales que mantuviera siempre abierta y vigilada la comunicación entre la región de los Grandes Lagos y el Seno Mexicano, con lo que las posesiones del Rey Católico soportarían con ventaja los riesgos que las amenazaban<sup>58</sup>.

<sup>55</sup> *Ibidem*.

<sup>56</sup> William, T. Harry: *A History of the United States (to 1870)*. New York 1976, p. 771.

<sup>57</sup> Carlos Martínez de Irujo al Príncipe de la Paz. Filadelfia, 5 de agosto de 1797. A.H.N. Estado, leg. 3.891, expte. N.º 23, n.º 73.

<sup>58</sup> Nasatir, Abraham P.: *Spanish war vessels on the Mississippi, 1792-1796*. Yale University Press. New Haven 1978.

El mayor y más peligroso, por el momento, de tales riesgos sería el representado por la llamada «Conspiración de Blount», nuevo plan de invasión de la Luisiana, protagonizado por el senador William Blount, antiguo gobernador del Territorio del Suroeste, de acuerdo con el embajador británico en Filadelfia, Robert Liston. Tal proyecto debe encuadrarse en la compleja situación creada por la nueva contienda con Inglaterra, los intereses de Francia en recuperar su antigua colonia, la ya citada retención de los puestos del Suroeste, las negociaciones de Pitt en Londres con Francisco Miranda y las proposiciones de éste a Adams, Hamilton y Jefferson<sup>59</sup>. Si, además, atendemos a la creciente tirantez que experimentaban las relaciones diplomáticas entre Francia y los Estados Unidos, era evidente que el fantasma de la temida reinstalación del imperio francés en el subcontinente norteamericano, representaba que las Floridas volvían a estar en el horizonte británico, como la Luisiana lo estaba en el de los Estados Unidos, y la especulación de tierras que aún permanecían en poder de España, aunaba las apetencias revanchistas de la Corona británica y las expansivas de los intereses particulares de importantes sectores de los Estados Unidos contando con la inactividad, si no complicidad, del gobierno americano.

El ya citado general francés Victor Collot, en sus viajes de reconocimiento de la frontera por la orilla occidental del Mississippi, obtuvo información segura de que los ingleses estaban haciendo preparativos militares organizando en la región de los Grandes Lagos una expedición destinada a tomar por sorpresa los puestos de San Luis de los Ilinueses (en la confluencia del Missouri con el Mississippi), de Nuevo Madrid (en la confluencia del Ohio con el Mississippi), bajando por el Gran Río por Kaskaskia, Fox River, Quiscansin o por los Ilinueses. Tal información la pasó inmediatamente al embajador de Francia en Filadelfia, Mr. Adet y al ministro español, Martínez de Irujo<sup>60</sup>. Con tales evidencias, desenmascaradoras de la velada anuencia del Gobierno americano, el Secretario de Estado, Pickering, se vio en tal aprieto que promovió una campaña antiespañola —camuflado por otros hombres de su partido— con la que disolver el crédito que Irujo tenía asegurado en importantes sectores del partido republicano.

La denuncia formal fue presentada por Irujo a Pickering el 27 de febrero de 1797, advirtiéndole que los conjurados no podrían llevar a la práctica

<sup>59</sup> Armillas Vicente, José A.: «Martínez de Irujo y la conspiración de Blount. Diplomacia española y prensa norteamericana a fines del siglo XVIII». En *Estudios/1980-81*. Departamento de Historia Moderna. Facultad de Filosofía y Letras. Zaragoza 1983, pp.235.276.

<sup>60</sup> Victor Collot a Carlos Martínez de Irujo. San Luis, 28 de febrero de 1797. A.H.N. Estado, leg. 3.896 bis, n.º 37.

sus planes sin violar el territorio de los Estados Unidos, además de apelar al texto del Tratado de San Lorenzo, lo que reiteró por escrito unos días después<sup>61</sup>. Al dar la callada por respuesta, Irujo expidió despachos urgentes y reservados a los oficiales españoles en San Luis, Luisiana, Floridas y Comandante General de la isla de Cuba para que pusiesen sus efectivos militares en estado de alarma y aguardó a la toma de posesión del presidente Adams para informarle de tan delicada situación. John Adams recibió a Irujo tan sólo cinco días después de su acceso a la Presidencia, manifestando al Ministro español su desconocimiento del grave problema planteado y asegurándole que los Estados Unidos no permitirían que se violase su territorio en una empresa hostil contra los dominios de su Majestad Católica<sup>62</sup>. Entretanto, las autoridades españolas en la zona, tras los avisos de Irujo, habían procedido a enviar refuerzos militares a los puestos amenazados, lo que fue aprovechado por Pickering para denunciar en el Congreso, en la sesión de 3 de julio, los proyectos hostiles de España contra los Estados Unidos, aprestando fuerzas militares en la frontera e induciendo a las Naciones Indias a que atacasen los establecimientos americanos<sup>63</sup>.

Las insidiosas denuncias de Pickering, ocultando las verdaderas razones de las medidas adoptadas por España, comunicadas oficialmente a la opinión pública por medio de la gaceta de Filadelfia, exacerbaban los ánimos antiespañoles, por lo que Irujo se decidió a replicar en el mismo medio público, a la vez que lo hacía también por conducto oficial mediante un despacho en el que con toda crudeza, ajena al lenguaje diplomático, destruía sus acusaciones, demostraba su parcialidad filobritánica, ponía en evidencia su mala fe, defendía la conducta intachable de los oficiales españoles en Luisiana y Floridas<sup>64</sup> y denunciaba la connivencia del senador Blount, el Ministro británico, Liston, y el Gobernador General del Canadá, demostrada mediante correspondencia suscrita por el propio Blount e interceptada en rumbo hacia su destinatario, un intérprete indio llamado Carey<sup>65</sup>. La reac-

---

<sup>61</sup> Carlos Martínez de Irujo a Timothy Pickering. Filadelfia, 2 de marzo de 1797. A.H.N. Estado, leg. 3.896 bis, n.º 37.

<sup>62</sup> Sánchez-Fabrés Mirat, Elena: *Situación histórica de las Floridas en la segunda mitad del siglo XVIII (1783-1819). Los problemas de una región de frontera*. Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores. Madrid 1977, pp. 237-242.

<sup>63</sup> Traducción del informe adicional del Secretario de Estado al Presidente de los Estados Unidos. Filadelfia, 3 de julio de 1797. A.H.N. Estado, leg. 3.889 bis, expte. 10, nums. 93 y 96.

<sup>64</sup> Carlos Martínez de Irujo a Timothy Pickering. Filadelfia, 11 de julio de 1797. A.H.N. Estado, leg. 3.889 bis, expte. 10, n.º 100. Y A.G.I., Cuba, leg. 104 A.

<sup>65</sup> Traducción de la carta escrita por el Gobernador Blount, Senador por el Estado de Tennessee a un intérprete de Indios. Ferrería del Coronel King, 21 de abril de 1797. A.H.N. Estado, leg. 3.889 bis, expte. N.º 10, núm. 91.

ción de Pickering al verse descubierto, fue arreciar sus ataques contra Irujo en la Gaceta de Filadelfia bajo el seudónimo de *Native Americain*, a lo que reaccionó Irujo por el mismo medio y ocultando su identidad con el seudónimo de *Verus*, desmontando las calumnias vertidas contra España y su persona que volvería a publicar de forma conjunta en forma de opúsculo para su mayor difusión<sup>66</sup>.

Sobre el papel, el plan de ataque simultaneado contra Luisiana y Floridas era perfecto. El estado ruinoso de algunos de los puestos del Suroeste —Confederación, San Fernando de las Barrancas...— y las escasas guarniciones militares de los demás, no hubieran podido hacer frente a dos ataques, británico por el Norte, y de los aventureros georgianos del general Clark (Elijah Clark) por el Sur. Pero la amarga experiencia británica en la reciente guerra continental hizo que el Almirantazgo fijase objetivos navales menos arriesgados y más lucrativos, como Puerto Rico y otros enclaves marítimos de la América española. Por su parte, Clark se instaló en julio de 1797 en un estratégico espacio floridano entre los ríos Oconnee y Omulgee, levantando puestos fortificados, como paso previo al asalto de San Agustín y Panzacola<sup>67</sup>.

El descubrimiento y divulgación de las pruebas de la conspiración y su entrega a las dos Cámaras del Congreso detuvo los planes antispañoles, pero el Gobierno de los Estados Unidos se tomó doce días hasta ordenar las primeras providencias conducentes al arresto de Blount y sus compañeros de conspiración. En ese tiempo, bien pudieron deshacerse los conspiradores de cuantas pruebas podían implicar al propio Gobierno y a la Corte de Londres. El Senado ordenó la destitución y arresto de Blount, mientras que la Cámara de Representantes designó un comité de cinco miembros para que preparase los cargos que resultasen de las pruebas presentadas. El Senado dispuso una fianza de 50.000 pesos fuertes o bien que Blount permaneciese bajo arresto. «*Pero unos días después —escribe Irujo a Carondelet—, por razones que yo se y que la prudencia me prohíbe comunicar a V.S. por este conducto, la ha rebajado a dos mil duros, que fue lo mismo que abrir la puerta al reo para que se escapase, como lo ha hecho hace unos cinco días*»<sup>68</sup>.

<sup>66</sup> *Correspondence que dévoile la Trahison du Senateur Américain W. BLOUNT; les Intrigues du Ministre Anglais Liston; et l'Étrange Neutralité observée par le Secrétaire d'Etat des Etats Unis, Timothy Pickering, Ecuyer*. Philadelphie: Imprimé par C. Parent, cinquième rue Sud, n.º 32.

<sup>67</sup> Vicente Folch, Comandante Militar de Mobila y Panzacola a Carlos Martínez de Irujo, Panzacola, 7 de julio de 1797. A.G.I. Cuba, leg. 104 A, n.º 281 duplicado.

<sup>68</sup> Carlos Martínez de Irujo al Barón de Carondelet. Filadelfia, 13 de julio de 1797. A.G.I. Cuba, leg. 104 A, n.º 156 duplicado.

A fines de julio de 1797 Irujo remitía al Príncipe de la Paz un minucioso informe de tan enojoso asunto, del que entresacamos el siguiente párrafo: «*De muchos meses a esta parte ha corrido la voz de que la España iba a ceder a Francia la Luisiana; el Gobierno (de los Estados Unidos), que es todo inglés, ha temido la vecindad de los Franceses, entre otras razones, por el aumento de influencia que daría esta circunstancia a su partido en este país. El Ministro de Estado me ha hecho tres o cuatro veces esta pregunta con mucha inquietud. Temerosos pues de que España hiciese esta cesión, han dado la mano, en cuanto creían no comprometerse, a la expedición de los Ingleses. Si esta tenía buen éxito, como esperaban, podían hacer valer la circunstancia de verse rodeados de los Ingleses por el Canadá, amenazados por su influencia con los Indios del Mississippi y últimamente dependientes para la navegación del río, siendo la Inglaterra señora de la Nueva Orleáns. Con semejantes ratiocinios habrían persuadido al pueblo americano que para evitar todo el mal que la Inglaterra podría hacerles en estas circunstancias, era necesario unirse con ella por los lazos de la más íntima amistad. El partido inglés lograba de este modo destruir de un solo golpe al partido antifederal y ponían al país a los pies de Inglaterra que es el objeto de todas sus diligencias. Esta, Señor, es la clave de toda la conducta del gobierno americano y solo así puede explicarse su morosidad y negligencia en tomar las medidas necesarias para hacer respetar la neutralidad de su territorio y la parcialidad e inteligencia que se nota entre el Secretario de Estado y el Ministro inglés; en las insinuaciones injustas y maliciosas con que aquel ha querido denigrarnos para con el público en su informe al Presidente. Vea pues V.E. si en tales circunstancias no era mi deber valerme de las mismas armas para defender la causa de mi Soberano que ellos habían empleado para atacarnos y desacreditarnos*»<sup>69</sup>.

#### 4) La evacuación de los puestos del SW y la pérdida de Natchez

La aplicación de los acuerdos de límites sellados en San Lorenzo preveían la designación de una comisión de límites por ambas partes interesadas para establecer la nueva raya fronteriza *æboundaryæ* entre los territorios de España y de los Estados Unidos. Una Real Orden de 1 de junio de 1796 designaba al barón de Carondelet, Gobernador de la Nueva Orleáns, como Comisario de límites por la parte española, advirtiéndose que podría ser

<sup>69</sup> Carlos Martínez de Irujo al Príncipe de la Paz. Filadelfia, 30 de julio de 1797. A.H.N. Estado, leg. 3.889 bis, expediente n.º 10, n.º 95.

sustituido por el Gobernador de Natchez, el Brigadier Manuel Gayoso de Lemos, quien acabaría siendo el comisario efectivo<sup>70</sup>.

Por su parte, el Gobierno de los Estados Unidos designó como Comisario de límites a Mr. Andrew Ellicott, destacado cuáquero y miembro de la American Philosophical Society, que había sido impuesto por el propio General Washington de las actitudes bifrontes de algunos preeminentes ciudadanos del Oeste, citando expresamente al General Wilkinson<sup>71</sup>. Ellicott inició el viaje en Pittsburg, siguiendo el curso del Ohio, entrevistándose con Wilkinson, quien le colmó de atenciones y le cedió su propia lancha fluvial para que navegase con mayor comodidad río abajo, hacia Natchez. La desproporcionada escolta armada que acompañaba al Comisario americano —40 hombres— provocó airadas protestas de los gobernadores de Nuevo Madrid y Natchez<sup>72</sup>. La llegada a su destino tuvo lugar antes de que los oficiales españoles recibiesen la orden de suspender la entrega de los puestos militares del SW como reacción ante la publicación del artículo ampliatorio de la navegación del Mississippi, la aproximación hispano-francesa derivada en inversión de alianzas, selladas en Basilea y San Ildefonso, los proyectos británicos de invadir Luisiana desde el Canadá y la creciente tirantez de las relaciones entre Francia y los Estados Unidos. Todo cuanto antecede, tenía para Ellicott una conclusión lógica: un enfrentamiento bélico de las potencias pirenaicas contra las anglosajonas de Europa y América<sup>73</sup>.

Consecuentemente, Ellicott adoptó desde un principio una actitud desconfiada y recelosa, pese a la amable acogida que le dispensó Gayoso. Después, la R.O. de 29 de octubre obligó a interrumpir las conversaciones y rearmar y fortificar el fuerte de Natchez y los demás de la espaciosa nueva frontera que debería entregarse a los Americanos. Gayoso hizo una proclama comunicando a todos los pobladores su intención de retener el distrito de su mando, a fin de proteger propiedades e indios de las conjuras británicas, asegurándose además a todos los habitantes la libertad de conciencia, a fin de tranquilizar a la población británica de origen que se había refugiado en el distrito durante la Guerra de Emancipación de las Trece Colonias<sup>74</sup>.

La reacción de Ellicott fue inmoderada e inoportuna, ya que sin aguardar instrucciones de su Gobierno, envió un agente al General Wayne de

<sup>70</sup> Minuta de Real Orden. Aranjuez, 1 de junio de 1796. A.H.N. Estado, leg. 3.900, ap. 1.

<sup>71</sup> Whitaker, A.P.: *The Mississippi question, 1795-1803*. Gloucester, Mass. 1962, p. 58.

<sup>72</sup> Carta reservada del Intendente Morales al Bailío Valdés. Nueva Orleáns, 10 de mayo de 1797. A.H.N. Estado, leg. 3.902, Ap. 3.º, n.º 13.

<sup>73</sup> Ellicott, Andrew: *Journal*. Cfr. Whitaker, A.P., o.c., p. 60.

<sup>74</sup> Manuel Gayoso de Lemos al Barón de Carondelet. Natchez, 28 de febrero de 1797. A.H.N. Estado, leg. 3.900, n.º 2, n.º 91.

Georgia, a fin de que enviase a Natchez un destacamento de tropas para tomarlo por la fuerza, pues, según sus propias palabras, «*no pasarían de ocho los americanos de su distrito que le permanecerían fieles*»(al gobernador español)<sup>75</sup>. Lo cierto es que aun cuando Ganoso gozaba de gran predicamento entre la población de origen americano, mayoritaria en el distrito, las circunstancias económicas æhundimiento de los precios del tabaco y descenso brutal de los cultivos del indigo, sin haber cuajado el desarrollo del algodónæ hacían mirar con no poca nostalgia el progreso económico de los Estados vecinos, de los que únicamente se temía que no reconociesen los títulos de propiedad de sus tierras si cambiaban de dependencia.

Una nueva imprudencia de Ellicott vino a complicar la situación: sin aguardar la llegada del Comisario español de límites, Mr. Guillemard, ordenó enarbolar bandera americana en un territorio que todavía no era de los Estados Unidos, lo que lesionó gravemente el amor propio y el honor militar del Gobernador Gayoso, quien acusó al comisionado americano de soliviantar a los indios Chicasas para tomar con ellos el fuerte de Natchez por sorpresa<sup>76</sup>. El Barón de Carondelet, que no había reconocido oficialmente a Ellicott por no habersele presentado reglamentariamente como tal<sup>77</sup>, exigió que fuese retirado de su misión y lanzó dos proclamas dirigidas a la población los días 24 y 31 de mayo de 1797. En la primera justificaba la posesión de los puestos al Este del Mississippi a causa de la amenaza inglesa y argumentando, además, que el desalojo de los fuertes no podía hacerse antes de la delineación de la raya de separación y porque «*estas fortificaciones no pueden dejarse por su Corte en manos de otras tropas que un día pueden ser ofensivas a los dominios del Rey*»<sup>78</sup>. En la segunda proclama, el Gobernador dejaba ver claramente que la amenaza contra aquellos territorios podía venir también de los propios Estados Unidos. Aquello no eran palabras ni juicios de intenciones, pues Carondelet había recibido avisos del general Wilkinson de que estaba dispuesto a enviar destacamentos militares para ocupar los puestos de los Nogales (Walnut Hills) y Natchez<sup>79</sup>. En consecuencia, el Gobernador concentró 2.500 hombres de las Milicias en Baton

---

<sup>75</sup> Andrew Ellicott al Secretario de Estado de los Unidos de América. Natchez, 14 de abril de 1797. Cfr. Whitaker, A.P., o.c., p. 60.

<sup>76</sup> Carlos Martínez de Irujo al Príncipe de la Paz. Filadelfia, 27 de junio de 1797. A.H.N. Estado, leg. 3.896 bis, n.º 64.

<sup>77</sup> Traducción del informe adicional del Secretario de Estado al Presidente de los Estados Unidos. Filadelfia, 3 de junio de 1797. A.H.N. Estado, leg.3.889 bis

<sup>78</sup> Carlos Martínez de Irujo al Príncipe de la Paz. Filadelfia, 16 de junio de 1797. A.H.N. Estado, leg. 3.896 bis, n.º 62.

<sup>79</sup> Proclama del Barón de Carondelet sobre Natchez. Nueva Orleans, 31 de mayo de 1797. A.H.N. Estado, leg. 3.896 bis, apartado 3.

Rouge y distribuyó 1.000 fusiles entre los indios afectos y una gratificación de 7 pesos fuertes a cada uno de ellos<sup>80</sup>. Ante tal situación bastó la detención de un pastor metodista, activo agitador, para que estallase la insurrección que afectó, incluso a las relaciones entre Georgia y San Agustín de la Florida que interrumpieron sus acuerdos para la entrega de esclavos negros fugitivos<sup>81</sup>.

El incidente, favorecido por Ellicott y la presencia de un destacamento americano enviado por Wilkinson al mando del teniente Piercy Pope, determinó que Gayoso intentase reconducir la situación pero el vecindario formó una Junta General que asumió el gobierno de la plaza mientras Gayoso se retiraba al fuerte con los 50 soldados de la guarnición y 36 vecinos españoles e irlandeses, aguantando la situación y advirtiéndole que podría utilizar la artillería del fuerte si los rebeldes se acercaban a la distancia de un tiro de pistola. Tan grave tensión, que podía hacer presumir el rompimiento entre los gobiernos de España y de los Estados Unidos pudo ser reconducido por Ellicott quien el 20 de junio de 1797 reunió la Junta General en la que apaciguó los ánimos y se acordó designar una comisión de siete vecinos para que se intentase llegar a un acuerdo con el gobernador Gayoso de Lemos que se alcanzó dos días más tarde por el que se estableció que los habitantes de Natchez no serían represaliados por la sospecha de que fuesen ciudadanos de los Estados Unidos, que no fuesen obligados a formar parte de las Milicias los habitantes del territorio que debía ser entregado a los Estados Unidos y que mientras persistiese la situación de incertidumbre que se aplicarían las leyes españolas «*con moderación y dulzura*»<sup>82</sup>.

Tal convenio representaba el final efectivo del dominio español en Natchez. Tan solo el fuerte de Natchez quedó en manos españolas bajo el pabellón real izado. A primeros de julio un Comité elegido por los pobladores se hizo cargo del gobierno local y a fines de mes Gayoso de Lemos salía de la ciudad hacia la Nueva Orleans para hacerse cargo del gobierno de la Luisiana y de la Florida occidental en sustitución del Barón de Carondelet que pasaba a la Nueva Granada<sup>83</sup>. A partir de aquel momento, las guarniciones de Natchez y los Nogales vivieron aisladas en sus fuertes mientras que los

<sup>80</sup> El Barón de Carondelet al Príncipe de la Paz. Nueva Orleans, 23 de mayo de 1797. A.H.N. Estado, leg. 3.900, apartado 2.

<sup>81</sup> Convenio suscrito por el Gobernador de la Florida Oriental y el Agente Americano para los Crikes. San Agustín, 19 de mayo de 1797. A.G. S. Estado, leg. 8.160, f. 9 y ss.

<sup>82</sup> Relación de propuestas planteadas y aceptadas por la Junta General y el Gobernador Gayoso. Natchez, 22 de junio de 1797. A.H.N. Estado, leg. 3.900, ap. 2, n.º 99.

<sup>83</sup> El Barón de Carondelet al Príncipe de la Paz. Nueva Orleans, 5 de agosto de 1797. A.H.N. Estado, leg. 3.900, ap. 2.

habitantes de Natchez se entregaban a una febril agitación en la que menu-  
dearon violencias y enfrentamientos e impidiendo que el nuevo Goberna-  
dor, Carlos Grand Pre pudiese tomar posesión efectiva de su cargo, consi-  
derándose como único representante español Esteban Minor, nuevo  
comisario de límites<sup>84</sup>.

En la Corte española se aceptaron los hechos consumados en el con-  
venimiento que Godoy tenía de que Francia estaba interesada por recupe-  
rar la Luisiana y sus problemas, agravados, además, por la conspiración de  
Blount<sup>85</sup>. La orden dada un año atrás de paralizar la entrega de los fuertes  
fue revocada y el día 23 de marzo de 1798 fueron evacuados los fuertes de  
Los Nogales, San Esteban de Tombeché y Confederación y al día siguiente  
el de Natchez. Las guarniciones descendieron embarcadas por el río hacia  
la Nueva Orleans de cuyo Regimiento Fijo formaban parte. A las ocho de la  
mañana del día 24 de marzo de 1798 un destacamento del ejército de los  
Estados Unidos al mando de un sargento entraba en el fuerte abandonado y  
tras enarbolar la bandera e instalar los cañones, a mediodía las salvas de die-  
cinueve cañonazos avisaron a la población que aquel territorio pertenecía  
formalmente a los Estados Unidos de América. Desde Nueva Orleans, el  
nuevo gobernador Gayoso de Lemos se esforzaba en reclamar a Madrid la  
necesidad urgente de fortificar la nueva frontera, pero la suerte de la Lui-  
siana estaba ya echada<sup>86</sup>.

##### 5) *Retrocesión de la Luisiana a Francia y venta a los Estados Unidos*

En Basilea, en mayo de 1795, la Luisiana ya fue objeto de trato y de espe-  
culación<sup>87</sup>. Más adelante, en enero de 1797, el embajador francés en Madrid,  
Perignon, en una nota dirigida al Príncipe de la Paz, hacía una interesada  
declaración de amor a España, a la que distinguía de todas las demás nacio-  
nes de Europa y se comprometía a proteger sus intereses en América frente a  
ingleses y americanos, proponiéndole, en compensación que se cediese a  
Francia la Luisiana y las Floridas<sup>88</sup>. Estas, bien guarnecidas, representarían la

<sup>84</sup> Esteban Minor a Manuel Gayoso de Lemos. Natchez, 14 y 18 de octubre y 25 de noviembre de 1799. A.G.I. Cuba, leg. 2.371.

<sup>85</sup> Minuta de despacho del Príncipe de la Paz a Manuel Martínez de Irujo. Palacio, enero de 1798. A.H.N. Estado, leg. 3.896 bis, n.º 71.

<sup>86</sup> Manuel Gayoso de Lemos al Príncipe de la Paz. Nueva Orleans, 19 de abril de 1798. A.H.N. Esta-  
do, leg. 3.900, ap. 4, n.º 19.

<sup>87</sup> Whitaker, Arthur P.: «Louisiana in the Treaty of Basel». *The Journal of Modern History*, March 1936, pp. 7-10.

<sup>88</sup> Mr. Perignon al Príncipe de la Paz. Madrid, 1 de enero de 1797. A.H.N. Estado, leg. 3.891, expte. N.º 3.

salvaguarda del imperio colonial español. Godoy agradeció esfuerzos y atenciones del representante diplomático de la Francia republicana y regicida y demoró el tratamiento de tan importante extremo para otra ocasión<sup>89</sup>; ésta llegaría tres años después en un nuevo tratado de San Ildefonso.

Como queda dicho, el general francés Víctor Collot había sido comisionado por el Directorio en 1796 para que recorriese la Luisiana, levantara planos e hiciese un informe exhaustivo acerca de su estado y posibilidades. No escapó su presencia ni sus posibles intenciones a Martínez de Irujo quien hizo a Godoy las siguientes reflexiones: «*Bien pudiera estar destinada la misión del General Collot a observar los puntos débiles de los Estados Unidos con vistas a solicitar de España la restitución de la Luisiana*». Y se preguntaba: «*¿Podrá esta cesión ser útil a los intereses de la España? Y el poner una nueva barrera poderosa a la ambición americana ¿contribuirá a la seguridad de nuestras posesiones del Nuevo México? Estos dos puntos merecen un maduro examen y una comparación de opiniones que sólo V.E. puede reunir*»<sup>90</sup>.

El propio Talleyrand en París coincidía con tales planteamientos. España no podría resistir sola el empuje de su poderoso vecino, estando en peligro inminente las Provincias Internas de la Nueva España y el propio virreinato mexicano. Francia, en cambio, aliada natural de España, podría contener a los Americanos. El Príncipe de la Paz, desde su alicorta visión de eliminar los problemas, coincidía con la agudeza de Talleyrand. En octubre del año 1800, un informe del marqués de Casa Calvo, Gobernador de la Luisiana, informaba que se encontraban sin cubrir 744 plazas del Regimiento Fijo; no podía contarse con las Milicias, minadas por la indisciplina y el desinterés; las fortificaciones estaban medio derruidas; se padecía una carencia atávica de fondos por la irregularidad de los situados; la colaboración patriótica de los habitantes era inexistente; la onerosa dependencia de la Capitanía General de Cuba y la necesidad imperativa de contar con la propia para una mejor administración y toma de decisiones; enfrentamiento de jurisdicciones...<sup>91</sup> La corrección de tan graves problemas requería atención preeminente y caudales suficientes; ni una ni otros estaba dispuesto Godoy en los inicios de la nueva centuria. Francia heredaría tales problemas. A primera vista, para él, no era mal negocio.

<sup>89</sup> El Príncipe de la Paz a Mr. Perignon. Palacio, 5 de enero de 1797. A.H.N. Estado, leg. 3891, expte. N.º 3.

<sup>90</sup> Carlos Martínez de Irujo al Príncipe de la Paz. Filadelfia, 18 de febrero de 1797. A.H.N. Estado, leg. 3.889 bis, n.º 83.

<sup>91</sup> El Marqués de Casa Calvo a Mariano Luis de Urquijo. Nueva Orleans, 8 de octubre de 1800. A.H.N. Estado, leg. 3.889 bis, n.º 176.

La decidida voluntad de Napoleón de recuperar el Imperio Francés en América y la oferta del principado de Toscana para la familia real española, decidieron a Carlos IV y a Godoy aceptar las exigencias francesas. El 9 Vendimiario del año IX de la República æ1 de octubre de 1800 para la Monarquía Católicaæ se concluyó un nuevo Tratado de San Ildefonso, firmado por el Secretario Uquijo y el Plenipotenciario francés Berthier<sup>92</sup>, por el que se procedía a la retrocesión de la Luisiana a Francia y que esta no pudiese enajenarla, llegado el caso, sino a la propia España. El 21 de marzo del año siguiente se firmaría en Aranjuez el acuerdo definitivo entre Ceballos y Luciano Bonaparte<sup>93</sup>. Pese al secreto de la operación, impuesto por Bonaparte, para evitar la reacción de Inglaterra y de los Estados Unidos, el 24 de marzo de 1802, el embajador americano en Madrid, Charles C. Pinckney, preguntaba a Ceballos la confirmación oficial de los rumores, rompiéndose el secreto a voces por parte de la Administración española<sup>94</sup>.

La confirmación oficial de la noticia provocó una fuerte convulsión en los Estados Unidos<sup>95</sup>. El Oeste clamó inmediatamente por la guerra, debiendo ser ocupada la Luisiana antes de que pasase a poder de Francia. Jefferson intimó a Bonaparte para que renunciase a sus planes sin que le hiciese el menor caso. Por el contrario, una vez arrestado el caudillo negro de la revolución haitiana, Toussaint Louverture, Napoleón vio el momento de dar el salto a la Luisiana. Consecuentemente, en julio de 1802, Talleyrand pedía a José Nicolás de Azara, la evacuación de Luisiana, una vez que los franceses estaban saliendo ya de Toscana<sup>96</sup>. El día 24 de dicho mes salía un despacho de la Corte española con una Real Orden para que el Gobernador de la Nueva Orleans que entregase el territorio al General Victor Collot o a cualquier otro comisionado designado por la República Francesa<sup>97</sup>.

El marqués de Casa Calvo extrajo del texto de la R.O. de 15 de octubre de 1802 <sup>98</sup>, un punto que, muy poco tiempo después, sería causa de nuevo conflicto entre España y los Estados Unidos. Al concretar que la entrega se

<sup>92</sup> Cantillo, Alejandro del: *Tratado, convenios y declaraciones de paz y comercio que han hecho con las potencias extranjeras los monarcas españoles de la Casa de Borbón. Desde el año de 1700 hasta el día*. Madrid 1843, pp. 692-693.

<sup>93</sup> *Ibidem*, pp. 697-698.

<sup>94</sup> Charles C. Pinckney a Pedro Ceballos. Madrid, 24 de marzo de 1802. A.H.N. Estado, leg. 5.574.

<sup>95</sup> Ferrell, Robert H. (ed.): *Foundations of American Diplomacy, 1775-1782*. New York & Evanston 1968, p. 102.

<sup>96</sup> José Nicolás de Azara al Príncipe de la Paz. París, 1 de agosto de 1802. A.G.P. Secc. Histórica. Papeles reservados de Fernando VII, tomo n.º 100.

<sup>97</sup> El marqués de Casa Calvo al marqués de Someruelos. Nueva Orleans, 25 de septiembre de 1802. A.G.I. Cuba, leg. 1.572.

<sup>98</sup> B.N. Ms. 19.509, fol. 268.

hiciese tal cual Francia había poseído la Luisiana en sus límites anteriores a la cesión de 1763, representaba que se incluía la margen oriental del Mississippi, es decir, parte de la Florida occidental<sup>99</sup>. La R.O. no se rectificó, pese a los intentos adoptados desde la Nueva Orleáns, y en su letra se apoyarían los Estados Unidos para proceder a la ocupación de la Florida continental<sup>100</sup>.

Cuando en agosto de 1803 los Comisionados españoles se disponían a entregar la Luisiana a la Administración francesa, se enteraron por las publicaciones periódicas de los Estados Unidos que había sido vendida a los Estados Unidos el 30 de abril anterior por 15.000.000 de pesos fuertes<sup>101</sup>. Como asevera acertadamente Henry James, «la suerte de la Luisiana se decidió en Haití». Y añade: «Sólo el prejuicio de una raza ha cerrado los ojos del pueblo americano a la deuda de gratitud que tiene con el desesperado coraje de quinientos mil negros haitianos que se negaron a rendirse a las tropas de Napoleón. Si Toussaint y sus negros eran derrotados, el Imperio francés se extendería hasta la Luisiana, remontaría el Mississippi y se atrincheraría en los bancos del Gran Río. Si Haití resistía y triunfaba, Bonaparte gastaría sus fuerzas en Europa y los Estados Unidos continuarían su expansión sin ningún obstáculo serio»<sup>102</sup>.

En Washington, Martínez de Irujo denunció ante el gobierno americano la irregularidad de la venta por cuanto Francia había violado letra y espíritu del Tratado de San Ildefonso<sup>103</sup>. Desde la Corte se dio orden de suspender la entrega de la provincia ni a franceses ni a americanos<sup>104</sup>. La medida provocó gran inquietud en los Estados Unidos hasta el punto de que se reunió con urgencia el Gobierno que acordó hacer uso de la fuerza en caso de retención de la Luisiana por parte de España. Con tal motivo, Irujo urgió al Gobernador de la Nueva Orleáns que pusiese la plaza y provincia en el mejor estado de defensa, pidiendo refuerzos a La Habana y añadiendo consideraciones del tenor siguiente: «*V.S. debe saber que el número de tropas regulares o de línea de los Estados Unidos apenas llegan a 4.000 hombres*

<sup>99</sup> El marqués de Casa Calvo al Marqués de Someruelos. Nueva Orleáns, 25 de septiembre de 1802. A.G.I. Cuba, leg. 1.572.

<sup>100</sup> Delgado, Jaime: «Las pretensiones norteamericanas a la Florida (1802-1804)». En *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* (Madrid) LIII, 1947, pp. 589-619

<sup>101</sup> El marqués de Someruelos a Pedro Ceballos. La Habana, 28 de agosto de 1803. A.G.I. Cuba, leg. 2, n.º 56, n. 941.

<sup>102</sup> Ydígoras, Carlos María: *Los libertadores USAS*. Madrid 1965, pp. 413-414.

<sup>103</sup> Carlos Martínez de Irujo a Manuel Salcedo. Washington, 1 de noviembre de 1803. A.G.I. Cuba, leg. 1.708 A.

<sup>104</sup> Pedro Ceballos a Manuel Salcedo. San Ildefonso, 11 de agosto de 1803. A.H.N. Estado, leg. 3.889 bis, expte. n.º 10, n.º 199.

*y que estos se hallan muy esparcidos en diferentes guarniciones situadas a gran distancia unas de otras y que los destacamentos de las Milicias del Kentucky, Tennessee y el Estado de Ohio y de los Territorios de Indiana y Mississippi, que serían las fuerzas más numerosas, aunque no las más disciplinadas, sobre que podrían contar para una expedición de esta especie, tardarían por un efecto de las circunstancias locales en juntarse y llegar al punto de acción. También puede retrasar sus operaciones definitivas sobre este punto, la circunstancia de que el Presidente y sus Ministros, según la Constitución, no pueden declarar la guerra, o lo que sería lo mismo, cometer actos que tuviesen una inmediata tendencia a ella; pero como acaba de pasarse una ley en el Congreso, autorizando al Presidente para tomar posesión de la Luisiana, mirándola ya como una dependencia de los Estados Unidos, no será imposible que el Presidente tome sobre sí el adoptar medidas comprensivas para verificar en todo caso la ley que está autorizado a ejecutar y que tome esta resolución con tan más confianza cuanto está seguro de la popularidad de una conducta semejante, y de que sería, después, aprobada por el Congreso»<sup>105</sup>.*

Pese a no pocos esfuerzos, temores e inquietudes, todo fue en vano. Casi un año más tarde, el 10 de febrero de 1804, Ceballos comunicaba al embajador americano Pinckney, que S.M. Católica había decidido reconocer la transacción<sup>106</sup>.

### *La misión de Luis de Onís y González (1809-1819)*

#### *1) Perfil biográfico del nuevo embajador*

Luis de Onís y González López y Vara, Señor de la villa de Rayaces, Regidor Perpetuo de la ciudad de Salamanca, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Flor de Lis de la Vendée, Caballero pensionado de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III, del Consejo de su Majestad, su Secretario con ejercicio de Decretos y Embajador y Ministro Plenipotenciario en la República de los Estados Unidos y en el reino de Nápoles<sup>107</sup>, nació en Cantalapiedra (Salamanca) en 1762<sup>108</sup>.

<sup>105</sup> Carlos Martínez de Irujo a Manuel Salcedo. Washington, 1 de noviembre de 1803. A.G.I. Cuba, leg. 1.708 A.

<sup>106</sup> Pedro Ceballos a Charles C. Pinckney. Palacio, 10 de febrero de 1804. A.H.N. Estado, leg. 5.574.

<sup>107</sup> Expediente personal de don Luis de Onís y González. A.H.N. Estado, leg. 3.446/2.

<sup>108</sup> Beltrán de Heredia y Onís, Pablo: *Los Onís, una secular familia salmantina*. Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1986, p. 7.

Habiendo progresado notablemente en los estudios de latín y griego a temprana edad escolar, cursaría leyes en la Universidad de Salamanca, lo que le permitiría en 1780 acompañar a su tío, José de Onís, en la misión diplomática que detentaba en Sajonia, en la que le sucedería como encargado de negocios cuando, cuatro años después, regresó su tío a la Corte, antes de ser destinado como embajador en San Petersburgo. Luis de Onís se mantendría en aquel su primer puesto diplomático, por espacio de diez años. Introducido en el círculo de favorecidos del conde de Floridablanca, Onís estaba ya propuesto como Ministro de los Estados Unidos en fecha tan temprana como 1792, a fin de llenar la vacante dejada por Gardoqui y que desempeñaban interinamente, como encargados de negocios, José de Jáudenes y José Ignacio de Viar<sup>109</sup>. Sin embargo, la pronta caída de José Moñino y sus sustitución por el conde de Aranda, primero, y el duque de la Alacudía, después, dejaron sin curso la propuesta, permaneciendo en Alemania hasta 1798, cuando fue nombrado Oficial de la Secretaría de Estado en Madrid, donde Jack D.L. Holmes le otorga un notorio protagonismo en la gestión de las relaciones con Francia, particularmente en las negociaciones que desembocaron en el Tratado de Paz de Amiens (1802)<sup>110</sup>.

A fines de abril de 1808 marchó a Bayona en la deportación colectiva de la Corte a Francia donde participó en la redacción del manifiesto de Ceballos acerca de la renuncia de Fernando VII al trono y la devolución de la Corona a su padre, Carlos IV, antes de que éste, inmediatamente, la pusiese en manos de Napoleón. Huido de Bayona, al año siguiente, con el apoyo de Ceballos y Floridablanca, Luis de Onís fue nombrado por la Junta Central Ministro Plenipotenciario de España ante los Estados Unidos de América<sup>111</sup>. Las claves de su misión las haría públicas, años más tarde, en su *Memoria* sobre las negociaciones del tratado que llevaría su nombre, con las siguientes palabras: «Los Estados Unidos de América, sin tener que mezclarse en las vicisitudes y transacciones de la Europa, y separados de ella por un océano inmenso, podían adoptar una conducta que conciliase sus intereses verdaderos con los principios de la justicia, de la humanidad y del honor. Esta consideración y el deseo de asegurar la paz y la buena amistad entre dichos Estados y la España, y de transigir con buena y con sinceridad

<sup>109</sup> Armillas Vicente, José A.: «Jáudenes y Viar. Agentes del Rey de España en los Estados Unidos de América (1789-1796)». *Libro Homenaje al P. José del Rey Fajardo, S.J.*, coordinado por Allan R. Brewer-Carías, Alberto Baumeister Toledo & Pedro Nikken. Editorial Jurídica Venezolana. Caracas 2005, I, pp. 531-549

<sup>110</sup> Holmes, Jack D.L.: «Prólogo» de la obra de Luis de Onís: *Memoria sobre las negociaciones entre España y los Estados Unidos de América*. Madrid, José Porrúa Turanzas, 1969, p. XVI.

<sup>111</sup> Del Río, Ángel: *La misión de don Luis de Onís en los Estados Unidos*. Nueva York 1981, p. 16.

todos los puntos que pendían en disputa entre los dos gobiernos sobre límites y sobre reclamaciones por daño y perjuicios ya reconocidos, dirigieron a la Junta Central en el objeto de mi misión, la cual abrazaba también los cuidados y anhelos necesarios para sostener y conservar unidas a la Madre Patria las posesiones españolas en el Nuevo Mundo, y para velar sobre los aventureros e incendiarios que desde los Estados Unidos intentasen pasar a conmoverlas»<sup>112</sup>.

Tras una penosísima navegación —expresión literal de Onís— de cuarenta y cuatro días, llegó a Nueva York el 4 de octubre de 1809, siendo recibido por el Secretario de Estado, Robert Smith, quien hizo conocer al nuevo ministro de España que el Gobierno de los Estados Unidos no reconocía oficialmente su función dado que la Junta Central, de la que apenas se tenían noticias, no representaba más que a un pretendiente a la Corona, habiendo enviado el rey José I su propio agente diplomático. Pero Onís se mantuvo en su puesto y durante cinco años largos desarrolló desde la legación española, aunque como particular, una infatigable actividad protestando del curso americano contra la navegación comercial española, reorganizando la representación diplomática —ejercida desde la actividad consular— suspendiendo las comisiones de los encargados de negocios Foronda y Viar y suprimiendo el despacho del Cónsul General. Todos los cónsules españoles destinarían su correspondencia con el ministro —no reconocido— de la Corona de España ante los Estados Unidos. Tal situación no le impediría participar eficazmente en la obtención de harinas, armas y municiones para la defensa de las guarniciones españolas en el territorio norteamericano. Cruzó importante información con los capitanes generales de La Habana y las Floridas, y alertaba a los virreyes de la Nueva España acerca del grado de agitación que se estaba gestando en el territorio de su mando<sup>113</sup>.

J. Bravo Ugarte aprecia en la gestión diplomática de Luis de Onís dos periodos de igual duración. El primero (1809-1815), en el que no se le reconoció carácter diplomático, escribió un certero bosquejo sobre la población, leyes, industria, comercio, fuerzas marítimas y terrestres, describiendo, además, el sistema político de los Estados Unidos. Recuperó el seudónimo «Verus», que había empleado Irujo en sus debates públicos en las Gacetas

---

<sup>112</sup> Onís, Luis de: *Memoria sobre las negociaciones entre España y los Estados Unidos de América que dieron motivo al Tratado de 1819. Con una noticia sobre la estadística de aquel país. Acompaña un apéndice que contiene documentos importantes para mayor ilustración del asunto.* Madrid, Imprenta de D.M. de Burgos, 1820, p. 2.

<sup>113</sup> Holmes, Jack D.L.: «Prólogo», o.c., p. XVII.

de Filadelfia con el que publicó tres memorias denunciando la voraz avidez del Gobierno americano sobre las tierras españolas al este del Mississippi y aun las que todavía poseía España en las Floridas; finalmente, la correspondencia mantenida con las autoridades de La Habana, San Agustín y México. Fruto del segundo periodo (1815-1819), concluidas las guerras napoleónicas en España y reconocido oficialmente por el Gobierno de los Estados Unidos, es el Tratado de Límites entre España y los Estados Unidos que retrasó, aunque por poco tiempo, el avance hacia el oeste que va ser una constante histórica de los Estados Unidos de América<sup>114</sup>.

Tras concluirse el tratado con John Q. Adams el 22 de febrero de 1819, regresó Onís a España, presumiéndose que también entonces sucedería a Casa Irujo en el despacho de la Secretaría de Estado, pero la enorme polvareda que levantó el tratado con los Estados Unidos, les hizo a ambos sujetos de procesamiento a instancias de Fernando VII. La publicación por Onís de su Memoria para demostrar ante la opinión pública que España no tenía alternativa alguna en tan delicada situación, llevó a la general comprensión de sus esfuerzos, viéndose recompensado con las embajadas en Rusia y Nápoles que no llegó a desempeñar, siendo destinado en 1821 a la embajada en Londres en la que permaneció hasta 1823. Regresado a Madrid, se retiró del servicio diplomático y falleció en la capital del Reino en 1827, a los sesenta y cinco años de edad<sup>115</sup>.

## II) *La representación consular*

A su salida de los Estados Unidos, Martínez de Irujo había dejado la representación diplomática en manos de Valentín de Foronda, en calidad de encargado de negocios, destino para el que había sido nombrado a primeros de julio de 1807, aunque hasta la partida del Ministro de Filadelfia, un año después, dirigiría la actividad diplomática discreta, si no secretamente, el embajador saliente. Las relaciones de Foronda y Martínez de Irujo son dignas de figurar en cualquier antología del disparate, particularmente entre los años 1805 y 1806, abundando las descalificaciones, acusaciones y reproches en la correspondencia de ambos con la Corte. Foronda llegó a calificar a su jefe en la embajada como «víbora», mientras que Irujo describía al alavés «*semejante a Diógenes, arrinconado en su tinaja, sin amigos, sin cono-*

<sup>114</sup> Bravo Ugarte, José: «Introducción» a la obra de Luis de Onís: *Memoria sobre las negociaciones entre España y los Estados Unidos de América que dieron motivo al Tratado de 1819*. México, Jus, 1966, pp. V-VI

<sup>115</sup> Brooks, Philip C.: *Diplomacy and the Borderlands. The Adams-Onís Treaty of 1819*. Berkeley, University of California Press, 1939, p. 190. (Reprint, Octagon Books, New York, 1970).

*cimientos y sin más luces sobre este país que las que pudiera tener un habitante de Cantón que recibe las gacetas americanas y tuviere a mano algunos libros de geografía»<sup>116</sup>.*

Tampoco iba a faltar tensión y malos modos entre Valentín de Foronda y José Ignacio de Viar, únicamente explicable por las características psicológicas de dos personalidades tan distintas y de *curricula* profesionales tan opuestos, y cuyas causas podemos rastrearlas en los propios orígenes diplomáticos de ambos. Viar había llegado a los Estados Unidos acompañando al primer embajador, Gardoqui en 1784, como persona de confianza, con quien había trabajado en la bilbaína casa de comercio «Gardoqui e hijos»<sup>117</sup>. Por tanto, a la llegada de Onís para hacerse cargo de su ministerio, Viar llevaba en los Estados Unidos veinticinco años continuados de servicio, habiendo desempeñado las responsabilidades de encargado de negocios y cónsul general<sup>118</sup>. Por el contrario, Foronda, como apunta certeramente J. Pradells, mucho más conocido como escritor literario versado en asuntos políticos y económicos, «es otro de los personajes que llega hasta los empleos consulares buscando amparo ante la suerte adversa que acompañó siempre sus actividades económicas. Sus contactos personales con la élite política del momento le llevaron finalmente a los Estados Unidos, tras haber pasado varios años pidiendo una prebenda oficial»<sup>119</sup>. Efectivamente, al alavés Foronda, amigo y protegido de Cabarrús, la caída de éste no favorecería sus pretensiones, debiendo aguardar a la rehabilitación de su amigo y protector en 1797, para reiterar las demandas de empleo al Secretario Urquijo. La solicitud de retiro como cónsul general, presentada por Viar a Ceballos a mediados de 1801, fundamentada en su avanzada edad y en la empecinada adición de achaques, sirvió en bandeja la ocasión de encontrar a Foronda un acomodo público. Pero, la pensión de 800 pesos anuales, solicitada por Viar con cargo a los fondos extraordinarios de la Embajada en los Estados Unidos, se le redujo a 500 pero a restar «sobre la asignación de su sucesor»<sup>120</sup>. Este

<sup>116</sup> Carlos Martínez de Irujo a Pedro Ceballos. Filadelfia, 14 de diciembre de 1805, A.H.N. Estado, leg. 3.892/2. Cfr. Pradells Nadal, J.: o.c., p. 584.

<sup>117</sup> Armillas Vicente, José A.: «José Ignacio de Viar: Un bilbaíno en la "corte" del general Washington». En *EUSKAL HERRIA Y EL NUEVO MUNDO: La contribución de los Vascos a la formación de las Américas* (VI Congreso Internacional de Historia de América. Vitoria-San Sebastián, 23-27—V—1994). Ed. a cargo de R. Escobedo Masilla, A. de Zaballa Beascochea y O. Alvarez Gila. Universidad del País Vasco. Vitoria 1996, pp. 293-304.

<sup>118</sup> Armillas Vicente, José A.: «Jáudenes y Viar. Agentes del Rey de España en los Estados Unidos de América (1789-1796)». O.c. pp. 531-549

<sup>119</sup> Pradells Nadal, J.: O.c., p. 581.

<sup>120</sup> Carlos Martínez de Irujo a Pedro Ceballos. Filadelfia, 6 de junio de 1801. A.H.N. Estado, leg. 3.482/2.

detalle representará una de las causas más determinantes de la animosidad de Foronda contra Viar, pues en febrero de 1807 le instó a regresar a España a fin de librarse de tan onerosa mengua de su sueldo<sup>121</sup>. La tensión se agravó cuando Viar —que había reconocido y proclamado inmediatamente la legitimidad de la Junta Central— fue reclamado por ésta, que sospechaba de Foronda como afrancesado y propincuo al rey intruso, para que, abandonando su retiro, se reincorporase al servicio activo, compartiendo con Foronda la representación diplomática como encargados de negocios hasta la llegada del nuevo embajador<sup>122</sup>.

No fue más afortunado Onís en el trato con su subordinado Foronda. Recién llegado a su destino diplomático, enviaría a la Junta el siguiente retrato: «*no está hecho para granjearse la benevolencia ni del Gobierno ni de los habitantes del país donde reside; trata muy poca gente, pasa una vida oscura, habita una casa indecente, no tiene coche como debería ni hace el honor correspondiente al sueldo que disfruta. A pesar de esto, tiene talento, instrucción y travesura*»<sup>123</sup>. Probablemente, sean estas últimas palabras las pocas de índole positiva a que se hizo acreedor el alavés en su gestión diplomática en los Estados Unidos. Su actividad consular, en cambio no admite réplica. Como Cónsul General «su trabajo —ha escrito J.M. Barrenechea— parece ser bueno, eficiente y honrado»<sup>124</sup>. Consecuentemente, racionalizó los procedimientos informativos de los cónsules; cursó eficazmente informes sobre el movimiento mercantil y la evolución de los precios; defendió los intereses de los mercaderes españoles; anotó minuciosamente cuanta información entendía de interés para transmitir un estado lo más real posible de la vida política en los Estados Unidos; precavó los movimientos de tropas contra los establecimientos españoles y su gestión quedó incontaminada de corrupción alguna<sup>125</sup>.

Antes, incluso, del nombramiento de Onís como Ministro en los Estados Unidos, la Junta Central había decidido que Foronda regresase a su empleo de cónsul general, salvo que hubiera hechos probados de carácter conspirador, pues su actitud de resistencia a reconocer la autoridad de la Junta Central no bastaba para hacerle sujeto de ninguna medida represiva.

<sup>121</sup> Valentín de Foronda a Pedro Ceballos. Filadelfia, 5 de septiembre de 1807. A.H.N. Estado, leg. 3.482/2, n.º 30.

<sup>122</sup> Martín de Garay a José Ignacio de Viar. Sevilla, 10 de febrero de 1809. A.H.N. Estado, leg. 3.482/2. Cfr. Pradells Nadal, J.: o.c., p. 581.

<sup>123</sup> Luis de Onís a Martín de Garay. Washington, 20 de octubre de 1809. Cfr. Pradells Nadal, J.: o.c., p. 585.

<sup>124</sup> Barrenechea, José Manuel: *Valentín de Foronda, reformador y economista ilustrado*. Vitoria 1984, pp. 31-32

<sup>125</sup> *Ibíd.*

va<sup>126</sup>. Lo cierto es que Foronda no volvería a dar información alguna de su actividad consular hasta que fue sustituido en el Consulado y regresó a España el 30 de octubre de 1809. Mientras tanto, Viar reiteró a fines de año su deseo de regresar al retiro del que le había sacado la Junta Central, pero se le mantuvo en activo hasta su retiro definitivo en 1814. Cuatro años después, tras haber hecho testamento ante el cónsul general disponiendo que sus bienes pasasen a su hija natural María, que reconocía públicamente como tal, falleció el 24 de diciembre de 1818, mereciendo del ministro Onís la concesión de una pensión a su hija y el colofón de su larga vida de servicio al Rey: «*Don José de Viar ha servido a S. M. treinta y cuatro años. Ha sido uno de los españoles más honrados que han venido a este país y de los más fieles servidores del Rey. No deja otro caudal que los atrasos que le deben de su pensión*»<sup>127</sup>.

### III) Ocupación militar de la Florida Occidental

El 15 de enero de 1811 el Congreso de los Estados Unidos, en una sesión secreta a la que asistió el presidente Madison, acordó que si cualquier país desarrollase algún plan para hacerse con las Floridas ante las circunstancias que padecía España en plena contienda contra Napoléon, los Estados Unidos decidirían la intervención militar en el territorio, independientemente de que existiese o no peligro para su integridad territorial. Para Luis de Onís, aquel compromiso adoptado por el Congreso, no por secreto menos divulgado, representaba la confirmación de sus temores. Como escribiría posteriormente en su *Memoria*, tras la invasión napoleónica de España «*se exaltó la ambición del pueblo anglo-americano y en el entusiasmo de su presuntuoso orgullo, y de sus agigantados proyectos, creyó había llegado el tiempo en que una parte considerable de la América española iba a caer en su poder, y la otra a emanciparse, y a quedar bajo su influjo. Sus espías, emisarios y agentes penetraron desde luego en México, en Venezuela y en el reino de Santa Fe y, sucesivamente, en los demás puntos donde las circunstancias favorecían su entrada. No cesaron de inflamar los ánimos por todas partes contra el gobierno español, y de promover la revolución, exagerando a los pueblos la suma de los males que sufrían bajo la dominación de España, y la felicidad que podían adquirir, si aprovecha-*

---

<sup>126</sup> Informe reservado sobre don Valentín de Foronda. (1809). A.H.N. Estado, leg. 3.448/2. Cfr. Pradells Nadal, J.: o.c., p. 587.

<sup>127</sup> Luis de Onís al Marqués de Casa Irujo. Washington, 28 de diciembre de 1818. A.H.N., leg. 3.448/2, n.º 241. Cfr. Pradells Nadal, J.: o.c., p. 581.

*ban la ocasión oportuna y fácil con que les brindaban los destinos para su emancipación, libertad e independencia política»*<sup>128</sup>. A su vez, el estado de indefensión de las fronteras de las Floridas y de la Luisiana, del que Onís tenía un informe muy fiable del ingeniero francés al servicio de la Corona española, Nicolás de Finiels<sup>129</sup>, llevaba al Ministro español a la conclusión de que la pérdida de las Floridas era inevitable, no quedando más salida que alcanzar alguna rentabilidad económica con su venta.

Onís era consciente de que el hecho de no haber sido recibido por el Gobierno americano como representante español designado por la Junta Central Suprema, representaba una inclinación manifiesta del gobierno americano a la causa de Napoleón Bonaparte y un alejamiento de Inglaterra que llevaba a Jefferson a aceptar un representante diplomático de José I, tolerar la presencia de corsarios franceses en puertos americanos y acoger agentes para sublevar las posesiones españolas. Una carta de Jefferson a su sucesor Madison planteaba la posibilidad de que Napoleón cediese a los Estados Unidos las Floridas e, incluso, Cuba, en contraprestación de que los Estados Unidos moviesen la independencia de México y otras zonas del imperio español destinado a permanecer en la órbita napoleónica. Tales supuestos eran confirmados por Onís que informaba a la Corte, a La Habana y a México de tales peligros, así como de la llegada a Baltimore en diciembre de 1809 de la fragata «Tilsit», cuyo comandante presentó patente de representante diplomático de José I ante el gobierno americano<sup>130</sup>.

A fines de agosto de 1710 los rumores de una acción hostil por parte de fuerzas americanas contra las Floridas determinaron que el comandante militar de La Mobila, Cayetano Pérez, solicitase al gobernador de la Florida Occidental, Vicente Folch, autorización para reforzar el fuerte ante las previstas acciones hostiles que se temían por parte de los americanos<sup>131</sup>. En septiembre, de acuerdo con los rumores, de los que Onís daba cuenta cumplida al embajador español en Londres<sup>132</sup>, se pasó de la agitación en las gacetas a los hechos consumados. Como había ocurrido en Natchez unos

<sup>128</sup> Onís, Luis de: *Memoria...*, o.c., pp. 3-4.

<sup>129</sup> Homes, Jack D.L. (ed.): *Documentos inéditos para la historia de la Luisiana, 1792-1810*. Madrid 1963, pp. 359-420.

<sup>130</sup> Navarro García, Luis: «Cuba ante el expansionismo norteamericano, de Jefferson a Monroe», en Armillas Vicente, José A. (ed.): *España en América del Norte*. Vol. II de las Actas del VII Congreso Internacional de Historia de América. Gobierno de Aragón & Ministerio de Educación y Cultura, Zaragoza 1998, pp. 1.143-1.168.

<sup>131</sup> Cayetano Pérez a Vicente Folch. La Mobila, 21 de agosto de 1810. A.G.I. Cuba, leg. 63, oficio n.º 150.

<sup>132</sup> Luis de Onís a Juan Ruiz de Apodaca. Filadelfia, 9 de septiembre de 1810. A.G.S. Estado (Inglaterra), leg. 8.217, n.º 25.

años antes, los pobladores de Baton Rouge se rebelaron con las autoridades españolas y declararon una república independiente sin que el contingente militar de la guarnición del fuerte, una treintena de hombres, pudiese hacer nada para evitarlo. Y aunque el representante de José I protestó formalmente contra aquella agresión, promovida por el propio gobierno de los Estados Unidos, que declaró haber decidido la acción porque España no estaba en condiciones de defender el territorio, pudiendo caer en manos de terceros<sup>133</sup>, nada se consiguió. Dos meses después, pese a los esfuerzos del gobernador de la Florida Occidental por guarnecer la plaza de La Mobila, ésta fue atacada y aunque resistió al ejército americano, unos días más tarde la entregaba al ejército de ocupación, al estar convencido de que no podría recibir socorros ni resistir por mucho tiempo<sup>134</sup>. El marqués de Someruelos, Capitán General de la isla de Cuba, que había ordenado la resistencia a cualquier precio, relevó a Folch remitiéndolo a España. El 3 de marzo de 1811, otra sesión secreta del Congreso de los Estados Unidos autorizó al Presidente a tomar posesión, provisionalmente, de la Florida Occidental<sup>135</sup>.

Luis de Onís, pese a encontrarse en una situación delicada al no haber sido reconocido como agente diplomático, se desgañitaba ante el Supremo Consejo de Regencia y ante el embajador británico en Washington para que en calidad de aliada, Inglaterra tomase cartas en el asunto y contuviese la agresión americana. Los rumores esparcidos de que la Regencia podía ceder Cuba, Santo Domingo y Puerto Rico a la Gran Bretaña, soliviantó a los americanos que trazaron planes para expandirse hacia el Oeste incorporando Texas, Nuevo Santander, Coahuila, Nuevo México, Nueva Vizcaya y Sonora, tal como se desprende de una carta de Onís al virrey de México fechada el 1 de abril de 1812<sup>136</sup>.

Tan solo dos semanas atrás se había producido ya la violación de la frontera en la Florida Oriental y un centenar largo de aventureros, con el apoyo de ocho lanchas cañoneras americanas<sup>137</sup> ocupó los establecimientos españoles en el río de Santa María, en el de San Juan, la isla Amalia y el puerto de Fernandina, para pasar luego a sitiar San Agustín, plaza defendi-

---

<sup>133</sup> Sánchez-Fabrés Mirat, Elena: *Situación histórica de las Floridas...*, o.c., p. 268.

<sup>134</sup> El guardalmacén de Baton Rouge, Eulogio Casas, redactó un extenso informe de lo sucedido con la incursión de los insurgentes americanos que dirigió al Intendente de la Florida Occidental. Juan Ventura Morales a Nicolás M. Sierra. Panzacola, 30 de abril de 1811. A.H.N. Estado, leg. 5.554, expediente 1.

<sup>135</sup> Navarro García, Luis: o.c., p. 1.154.

<sup>136</sup> Informe de Luis de Onís. Filadelfia, 1 de abril de 1812. A.G.I. Cuba, leg. 1.837. Cfr. Navarro García, Luis: o.c., pp. 1.156-1.157.

<sup>137</sup> Copia de carta de Justo López, comandante de Isla Amalia, al Cónsul de España en Charleston. Fernandina, 3 de abril de 1817. A.H.N. Estado lg. 5.638, n.º 42.

da por indios Semanoles y negros libertos. La acción, que no había sido autorizada por el Congreso, fue al fin condenada y debieron devolverse los territorios ocupados y se concedió desde La Habana una generosa amnistía para quienes habían participado en los últimos incidentes. Pero un nuevo acontecimiento internacional iba a hacer variar las circunstancias. El 18 de junio de 1812, el Presidente Madison había declarado la «Segunda Guerra de la Independencia» contra Inglaterra. Nuevamente, España era un juguete en los vaivenes internacionales. Al abandonar la neutralidad, los Estados Unidos en causa común con Napoleón y enemigos de la Inglaterra, podían dirigir impunemente sus hostilidades contra España, aliada de la Gran Bretaña<sup>138</sup>.

En la nueva situación, se planearon ataques contra San Agustín y Panzacola en previsión de que la marina inglesa se apoderase de las mismas al amparo de la alianza hispano-británica vigente, previéndose como inminente una declaración formal de guerra de los Estados Unidos contra España. Así podían entenderse los preparativos militares en Baton Rouge, pero en abril siguiente la tensión se relajó y en Washington otras cuestiones más urgentes relegaron la invasión de las Floridas. Pero el incidente de julio de 1814, en el que un destacamento británico desembarcó en las costas del golfo y ocupó el fuerte de las Barrancas<sup>139</sup>, dio excusa y ocasión a que el general Jackson invadiese el territorio floridano y ocupase Panzacola el 7 de noviembre sin que los ingleses presentasen resistencia y retirándose por el río Apalachicola. Jackson destruyó las fortificaciones y se retiró a sus bases<sup>140</sup>.

Al llegar la paz en Europa, tras la derrota de Napoleón, todo en las Floridas volvió a la situación anterior con excepción de La Mobila que permanecería en manos americanas.

#### *IV) Especulación de tierras en la Florida Oriental*

Al fin, Luis de Onís fue reconocido por el Gobierno americano como representante diplomático de España, lo que le permitía abrir conversaciones oficiales y directas con el Secretario de Estado con el objetivo de detener la ayuda de los Estados Unidos a la insurgencia en el América española

<sup>138</sup> Navarro García, Luis: o.c., pp. 1.158-1.159.

<sup>139</sup> Luis de Onís a Fernando de la Serna. Filadelfia, 18 de julio de 1814. A.H.N. Estado, leg. 5.639, n.º 47.

<sup>140</sup> Luis de Onís al duque de San Carlos. Filadelfia, 17 de diciembre de 1814. A.H.N. Estado, leg. 5.639, n.º 85.

y denunciar los renovados planes de ocupación de tierras floridanas amasados por aventureros estantes en la Carolina meridional y Georgia. Ya en 1812 había escrito al Virrey de la Nueva España: «Cada día se van desarrollando más y más las ideas ambiciosas de esta República (...) este gobierno no se ha propuesto nada menos que el de fijar sus límites en la embocadura del río Norte o Bravo, siguiendo su curso hasta el grado 31 y desde allí tirando una línea recta hasta el mar Pacífico, tomándose por consiguiente las provincias de Tejas, Nuevo Santander, Coahuila, Nuevo México y parte de la provincia de Nueva Vizcaya y la Sonora. Parecería un delirio este proyecto, pero no es menos seguro que el proyecto existe, y que se ha levantado un plan de estas provincias por orden del gobierno, incluyendo la isla de Cuba, como una pertenencia natural de la República. Los medios que se adoptan para preparar la ejecución de este plan son (...) la seducción, la intriga, los emisarios, sembrar y alimentar las disensiones en nuestras provincias de este continente, favorecer la guerra civil, y dar auxilios en armas y municiones a los insurgentes...»<sup>141</sup>. Sus previsiones se cumplieron, una vez más, cuando el 30 de junio de 1817, unos doscientos americanos y aventureros de diversa procedencia ocuparon nuevamente la isla Amalia, en la costa Atlántica de los Estados Unidos, inmediata a la desembocadura del río de Santa María, limítrofe con Georgia, proclamaron la República de Florida y designaron a Fernandina, su puerto principal, como capital<sup>142</sup>. La conexión de los ocupantes, a cuyo frente estaba el aventurero Gregor McGregor, con la insurgencia venezolana y el apoyo de los Estados Unidos<sup>143</sup> se haría evidente al remitir Simón Bolívar a su agente en los Estados Unidos, Lino de Clemente, instrucciones precisas relativas a la nueva República, debiendo ocupar un puerto en la costa oriental de la península floridana lo que representaba intentar establecer un punto de aprovisionamiento de los insurgentes en México y controlar el paso de los previsibles envíos de fuerzas con destino a Venezuela.

Onís clamaba a su Corte denunciando el próximo objetivo de los rebeldes, San Agustín. Y añade: «Aquí se ha publicado la capitulación de la isla Amalia en el mismo tono de irrisión en que se publicó la toma de la Mobila años pasados; sobre la primera dieron a entender que la había tomado por soborno, y sobre esta indican que la han tomado por nuestra cobardía,

<sup>141</sup> Nota reservada de Luis de Onís a Francisco Javier de Venegas. Filadelfia, 1 de abril de 1812. A.H.N. Estado, leg. 5.638, n.º 42.

<sup>142</sup> Luis de Onís a José Pizarro. Filadelfia, 9 de julio de 1817. A.H.N. Estado, leg. 5.642, n.º 117.

<sup>143</sup> Luis de Onís al Capitán General de la isla de Cuba: «Ninguna duda cabe en que este aventurero está, como todos los demás que se emplean contra España, patrocinado por este gobierno». Filadelfia, 12 de julio de 1817. A.G.I. Cuba, leg. 1.898. Cfr. Navarro García, Luis: o.c., p. 1.164.

*pues la guarnición no ha disparado un pistoletazo para defenderla, a pesar de lo despreciable de la fuerza que la atacaba y de que una sola descarga de nuestra artillería hubiese sido suficiente para acabar con McGregor y todos sus secuaces»*<sup>144</sup>. Mientras tanto en Washington el presidente Monroe descalificaba en el Congreso a los aventureros que habían capturado la isla Amalia, y se dictaba orden de captura contra McGregor, se autorizaba al general Jackson para que entrase en territorio español a fin de poner fin a las incursiones de los Semanoles contra los Estados Unidos. Al amparo de órdenes tan inespecíficas, entre el 23 y el 24 de diciembre de 1817 fuerzas del ejército de los Estados Unidos ocuparon la isla Amalia y el puerto de Galveston en la costa de Texas, mientras que MacGregor, con apoyo británico, se disponía a marchar contra Panzacola<sup>145</sup>.

En tan caóticas circunstancias se fue gestando en la Corte española un ambiente propicio a la enajenación de los territorios floridanos conforme se iba incrementando la exaltación antiespañola en los Estados Unidos donde era creencia popular que pronto se señorearían de las Floridas y extenderían sus establecimientos sobre el golfo de México, presumiéndose la posibilidad de una ruptura de hostilidades<sup>146</sup>. La venta de tierras en la Florida Occidental, dispuesta por el gobierno americano de las que habían sido invadidas por los Estados Unidos en 1810<sup>147</sup>, lejos de desencadenar un nuevo contencioso cuando ya se había decidido el abandono de las Floridas, pusieron en evidencia la constante demanda de tierras imperante entre los vecinos del Norte. Ya desde el verano de 1817, en la Corte se estaba tratando la representación que el duque de Alagón había elevado a Fernando VII para que se le concediesen para poner en explotación vastas extensiones de tierras circunscritas por los ríos Santa Lucía y San Juan hasta su desembocadura en el mar y en la costa del golfo de Florida y se le permitiese la introducción de esclavos negros exentos de gravámenes fiscales para destinarlos a la tala y cultivo de las mismas<sup>148</sup>. Una Real Cédula, expedida el 6 de febrero de 1818 y dirigida al Gobernador de las Floridas, disponía le cesión

<sup>144</sup> Luis de Onís al Capitán General de la isla de Cuba. Filadelfia, 21 de julio de 1817. A.G.I. Cuba, leg. 1.898. Cft. Navarro, García, L.: o.c., p. 1.165; también, Luis de Onís a José Pizarro. Filadelfia, 15 de agosto de 1817. A.H.N. Estado leg. 5.642, n.º 123.

<sup>145</sup> Luis de Onís a José Pizarro. Washington, 31 de diciembre de 1817. A.H.N. Estado, leg. 5.642, n.º 241.

<sup>146</sup> Luis de Onís a José Pizarro. Washington, 6 de febrero de 1818. A.H.N. Estado, leg. 5.643, n.º 23.

<sup>147</sup> Luis de Onís a José Pizarro. Washington, 31 de diciembre de 1817. A.H.N. Estado, leg. 5.642, n.º 230.

<sup>148</sup> Copia de la representación dirigida por Francisco Ramón de Espés Fernández de Córdoba y Alagón a Fernando VII. Madrid, 12 de julio de 1818. A.G.I. Cuba, leg. 674..

de las tierras a fin de que, sin perjuicios a terceros y de acuerdo con la legislación vigente, el duque de Alagón podía poner en ejecución su proyecto en beneficio del desarrollo agrícola y comercial del territorio y, de acuerdo con la justificación de la disposición, promover una población proporcionada a la fertilidad del suelo que haría posible su defensa y seguridad<sup>149</sup>. Algunos meses después de que lo hiciese el duque de Alagón, sería el conde de Puñonrostro quien haría lo propio acerca de un extenso territorio comprendido entre la raya con los Estados Unidos, el Río Perdido, al occidente del seno mejicano y los ríos Amasufa y San Juan desde el Norte hasta su desembocadura en el mar por la parte oriental<sup>150</sup>. La concesión se hizo en los mismos términos que al duque de Alagón<sup>151</sup>.

La decisión de autorizar tales propiedades cuando ya se había decidido abandonar las Floridas y el hecho de que ambos aristócratas estuviesen no dispuestos a ir a explotar sus nuevas tierras y nombrasen personas interpuestas para ello, conduce a sospechar que los compromisos que figuraban en sus respectivos memoriales de solicitud no eran sino papel mojado que ocultaban los verdaderos objetivos de venderlas a ciudadanos de los Estados Unidos sorteando la imposibilidad de hacerlo, de acuerdo con las disposiciones legales que impedían enajenarlas<sup>152</sup>. Las claves explicativas de esta operación, que también benefició a algún otro personaje como Pedro Vargas<sup>153</sup>, pueden encontrarse a la luz del articulado del Tratado de Cesión de las Floridas a los Estados Unidos. En su artículo 8.º se estipularía el mantenimiento de las concesiones de tierras hechas por el Rey de España con anterioridad al 24 de enero de 1818 y la anulación de las realizadas posteriormente. Se trataba, obviamente, de una vasta especulación de tierras mediante su adquisición graciosa bajo el pretexto de ambiciosos planes colonizadores que carecían de razón y sentido dada la situación real de las Floridas y la necesidad imperiosa que Fernando VII sentía de liberarse de un problema crónico que envenenaba las relaciones de España con los Estados Unidos. Tan presumiblemente pingüe negocio llevaba anejo otro no menos sustancioso: la introducción de esclavos negros exenta del pago de aranceles. Como señala acertadamente J.J. Andreu, los cargamentos de

---

<sup>149</sup> Real Cédula de 6 de febrero de 1818. A.G.I. Cuba, leg. 674.

<sup>150</sup> Copia de representación de Juan José Arias Dávila y Mateu a Fernando VII. Madrid, 3 de noviembre de 1817. A.G.I. Cuba, leg. 674.

<sup>151</sup> Real Orden de 6 de febrero de 1818, dirigida al Gobernador de las Floridas. A.G.I. Cuba, leg. 674.

<sup>152</sup> Andreu Ocariz, Juan José: «Las últimas concesiones de tierras en Florida». En *Estudios*, Departamento de Historia Moderna. Facultad de Filosofía y Letras. Zaragoza 1985-86, pp. 11-22.

<sup>153</sup> José Coppiger a José Cienfuegos. San Agustín, 10 de enero de 1819. A.G.I. Cuba, leg. 674.

esclavos podían adquirirse en aquella época a módicos costos en África y venderse a precios elevados en el mercado esclavista de los Estados Unidos, al que en definitiva parecían destinados<sup>154</sup>. Sin embargo, al decir del propio Onís, las tierras del duque de Alagón, a las que se estimaba un valor de 8.000.000 de duros «es dudoso que valgan en el día (1826) tres o cuatrocientos mil pesos fuertes». Y añadiría: «Las leyes que favorecen la propiedad del individuo en los Estados Unidos no protegerían al español más que al americano, y sin duda alguna hubiera prevalecido la determinación de venderlas a beneficio del fisco»<sup>155</sup>.

V) *Epílogo. La venta de la Florida*

Luis de Onís, que se desgañaba ante la Corte española denunciado los planes americanos y reclamaba con contundencia ante la Secretaría de Estado de los Unidos de América las acciones hostiles de sus ejércitos contra territorio español sin haberse producido rompimiento alguno, se lamenta en su *Memoria* de la ocasión perdida que había supuesto el Congreso de Viena, al no haberse sabido negociar la recuperación de Luisiana, una vez que se perdió definitivamente el reino de Etruria que había sido la razón de la retrocesión de la Luisiana a Francia. Pero desde su privilegiado, aunque paciente, destino, señalará el nudo gordiano en las relaciones entre España y los Estados Unidos, que ya no estaba en la posesión de las Floridas, sino en «fijar las fronteras de la Nueva España y del Nuevo México de un modo conveniente, alejando aquellas preciosas posesiones a los americanos lo más que fuese posible; de corregir en cuanto se pudiese los desaciertos del Tratado de 1795 y la Convención de 1802, para que no gravitasen en lo sucesivo sobre la nación; y por último, de libertar a la Hacienda nacional de los enormes desembolsos a que se hallaba comprometida y que de ningún modo estaba en situación de poder satisfacer»<sup>156</sup>.

No faltaron otros problemas exógenos que complicaron la situación como fue el establecimiento de una colonia de franceses en Galveston en la primavera de 1818. La expedición del general Lallemand, al frente de un millar de hombres, abastecido desde la Nueva Orleans, desencadenaría todo tipo de rumores en los Estados Unidos, entendiéndose como una maniobra de Napoleón desde Santa Elena por medio del banquero de José Bonaparte en Filadelfia, Gerard, con el objetivo de colocar al ex-rey de España en

<sup>154</sup> Andreu Ocariz, J.J.: o.c., p. 20.

<sup>155</sup> Onís, Luis de: *Memoria...*, o.c., p. 107.

<sup>156</sup> Onís, Luis de: *Memoria...* o.c., pp. 98-99.

México, organizar una expedición para liberar a Napoleón de su destierro o bien montar una estratagema, fingiendo estar muy enfermo, para que las autoridades inglesas le permitiesen ir a morir en suelo de América<sup>157</sup>.

Tras un laborioso cruce de correspondencia entre Onís y Adams desde la primavera de 1817 sobre un proyecto de tratado entre España y los Estados Unidos<sup>158</sup>, el 10 de febrero de 1818 el ministro español en Washington dirigió una nota al Secretario de Estado, John Quincy Adams, requiriéndole respuesta a sus propuestas del 24 de enero anterior en las que le hacía saber que el Rey había decidido condescender a la aspiración de los Estados Unidos a poseer las Floridas a cambio de fijar una línea estable que separase las posesiones españolas al Oeste del Mississippi, cuya delimitación sería determinada por los comisionados que ambos gobiernos designasen al efecto. Las ofertas que el ministro Español hacía a los Estados Unidos eran ventajosas para estos pero, si no eran suficientes, Onís tenía orden de escuchar nuevas propuestas por parte de Adams. España se comprometía a indemnizar a los ciudadanos americanos por los daños sufridos a causa de la violación del derecho de gentes, aunque exigía la actitud recíproca por parte de los Estados Unidos, estando dispuestos a acudir a un arbitraje internacional, exceptuando el de la Gran Bretaña que no era del agrado del Presidente de los Estados Unidos<sup>159</sup>. Los esfuerzos de Onís no fueron en vano. En marzo de 1819 los Estados Unidos devolvieron Panzacola y Apalache, ocupados irregularmente y mediante el uso de la fuerza armada. Era tan sólo un gesto inútil, porque el día 22 del mes anterior el ministro español y el Secretario de Estado, John Quincy Adams, habían firmado en Washington un Tratado de Amistad, Arrreglo de Diferencias y Límites<sup>160</sup>.

En la segunda parte de su *Memoria* —reivindicativa, como hemos visto, de su gestión— señala Onís nueve ventajas evidentes para España del tratado concluido: 1) se aseguraba la permanencia de Texas en poder de España y se protegían sus fronteras; 2) se le reconocía a España el territorio situado más allá del paralelo 100° de longitud Oeste y al Norte del Río Colorado, pese a que Onís admitió que formaba parte de dilatadísima Luisiana durante el periodo colonial; 3) establecimiento de una

---

<sup>157</sup> Luis de Onís a José Pizarro. Washington, 29 de abril de 1818. A.H.N. Estado, leg. 5.643, n.º 76.

<sup>158</sup> Índice de los documentos que acompañan a la Exposición sobre nuestras relaciones diplomáticas con los Estados Unidos de América, presentada con fecha 4 de junio de 1817. A.H.N. Estado, leg. 5.660.

<sup>159</sup> Luis de Onís a José Pizarro. Washington, 13 de febrero de 1818. A.H.N. Estado, leg. 5.643, n.º 27.

<sup>160</sup> Luis de Onís al Capitán general de Cuba. Washington, 23 de febrero de 1819. A.G.I. Cuba, leg. 1.898. Cfr. Navarro García, L.: o.c., p. 1.167.

extensa faja de tierra de nadie entre los confines de las Provincias Internas de la Nueva España y los territorios del Oeste de los Estados Unidos; 4) eliminación de las amenazas rusas sobre California al alcanzar la línea divisoria el Océano Pacífico; 5) reparación económica sobre deudas y reclamaciones contra España por parte de ciudadanos de los Estados Unidos por un importe de 5.000.000 de dólares; 6) protección acordada del comercio de los neutrales, aceptando que la bandera calificase la carga; 7) promesa de que los Estados Unidos entregarían a los cónsules españoles los desertores de sus buques; 8) autorización para que los barcos españoles pudiesen continuar comerciando con puertos floridianos bajo el beneficio de exenciones especiales durante el tiempo de doce años; 9) restauración de la armonía entre los dos países y la esperanza de que los Estados Unidos no reconociesen los movimientos rebeldes e independentistas en los dominios españoles de América<sup>161</sup>.

No terminó todo así. Una especie de fatalidad volvería a relacionar a las dos *dramatis personae* que nos han ocupado: Onís y Martínez de Irujo. Aquel como ministro que había concluido la negociación y el Tratado; éste como Ministro de Estado que había autorizado tan criticada conclusión. El marqués de Casa Irujo fue cesado y sometido a un proceso al que fue incorporado también Onís a su regreso a España, al ser considerado el tratado como una desgracia y sus gestores acusados del delito de traición. Tras varios intentos de arreglar cuestiones problemáticas como las referentes a la propiedad de las tierras cedidas, que quedaban anuladas por el artículo 8.º del Tratado, que lo pusieron en peligro, se fue imponiendo la realidad de los hechos. Cuando Luis de Onís hizo pública en 1820 su *Memoria sobre las negociaciones entre España y los Estados Unidos de América que dieron motivo al Tratado de 1819*, donde se demostraba que no había otra salida diplomática como mal menor a los problemas de España en América del Norte y que Onís había actuado de manera intachable en el Real Servicio, Fernando VII aceptó los hechos consumados. El Tratado fue ratificado en las Cortes españolas el 5 de octubre de 1820, firmado por el Rey el día 24 y ratificado por el Congreso de los Estados Unidos el 19 de febrero de 1821.

«*Mi objeto principal —concluía Onís su Memoria— es el de ilustrar a la nación con los documentos auténticos de todo lo ocurrido en estas negociaciones, y darla una idea de los recursos, población y fuerza de la república de los Estados Unidos de América, del carácter de sus habitantes, y*

<sup>161</sup> Brooks, P.C.: *Diplomacy and...* o.c., p. 191. Cfr. Holmes, J.D.L.: o.c., p. XIX.

*situación brillante en que se hallan; para que pueda con este conocimiento adoptar con ellos el sistema de buena armonía a que la analogía de sus sentimientos debe conducirles. Por lo que a mi me toca, honrado por S.M. y satisfecho de haber cumplido con mis deberes, nada tengo que apetecer, sino que mis desvelos puedan ser de alguna utilidad a la heroica Nación que me dio el ser; y entre cuyos hijos tengo la gloria de contarme»<sup>162</sup>.*

---

<sup>162</sup> Onís, Luis de: *Memoria...*, o.c., pp. 107-108.